Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Ciencias Contables
Unidad de Posgrado

La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la Región Lima

TESIS

Para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria

AUTOR

Marcos Martin HAYASHIDA MARCHINARES

ASESOR

Dr. Sabino TALLA RAMOS

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Hayashida, M. (2025). *La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la Región Lima*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Marcos Martin Hayashida Marchinares
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08728456
URL de ORCID	
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Sabino Talla Ramos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06213891
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0001-4593-0960
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Adrian Alejandro Flores Konja
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10477034.
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Alberto Benjamin Espinoza Valenzuela
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07335395
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Gina Coral Tejada Estrada.
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10207032

Miembro del jurado 3	
Nombres y apellidos	Santiago Bazan Castillo.
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07232552
Datos de investigación	
Línea de investigación	No aplica
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	No aplica
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Carabayllo Latitud: -11.7950 Longitud: -76.9893
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2022 - 2024
URL de disciplinas OCDE	Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01 Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04 Teoría organizacional http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.03

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Acta de sustentación de tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria

Acta N° 019/UPG- VDIP-FCC/2025

Siendo las 14:30 horas del día 28 de agosto del 2025, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables, el Jurado de Tesis conformado por los docentes:

Presidente: Dr. Adrian Alejandro Flores Konja

Miembro: Dra. Gina Coral Tejada Estrada

Miembro: Dr. Alberto Benjamin Espinoza Valenzuela

Miembro: Mag. Santiago Bazan Castillo

Asesor: Dr. Sabino Talla Ramos

Se reunieron para la sustentación de la tesis titulada "**LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERAS DE LA REGIÓN LIMA**", presentada por el Bach. Marcos Martin Hayashida Marchinares, egresado del programa de Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria.

Concluida la sustentación, los miembros del Jurado de Tesis procedieron a formular sus preguntas, las cuales fueron absueltas por el graduando; acto seguido se procedió con la evaluación correspondiente. En forma colegiada, el jurado asignó el calificativo:

16, Bueno.

Aprobada la sustentación de la tesis, el Jurado recomienda al Consejo de Facultad que se apruebe el otorgamiento del Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria a don **Marcos Martin Hayashida Marchinares**.

Siendo las 16:26 horas, se levantó la sesión.

Se deja constancia del acto mediante las firmas del Jurado de Tesis en el presente documento:

Dr. Adrian Alejandro Flores Konja
Presidente

Dra. Gina Coral Tejada Estrada
Miembro

Dr. Alberto Benjamin Espinoza Valenzuela
Miembro

Mag. Santiago Bazan Castillo
Miembro

Dr. Sabino Talla Ramos
Asesor(a)

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

Anexo 1

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Sabino Talla Ramos en mi condición de asesor acreditado mediante DICTAMEN-000481-2023-UPG-VDIP-FCC/UNMSM, de fecha 11 de noviembre de 2023, de la tesis cuyo título es **"LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERAS DE LA REGIÓN LIMA"**, presentado por el Bach. Marcos Martin Hayashida Marchinares para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención Auditoría Tributaria, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el **20 %** de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención Auditoría Tributaria.

Lima, 05 de mayo de 2026

Firma del Asesor

Nombres y Apellidos del asesor: Sabino Talla Ramos
DNI: **06213891**

* Según corresponda: bachiller, magíster, doctor; título profesional o título de segunda especialidad

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

Dedicatoria

La investigación está dedicada con mucho amor a mis padres, esposa, hijo y nietos, quienes siempre me dieron y otorgaron su soporte de apoyo de manera constante con la finalidad de poder trazar mis objetivos deseados, quienes me motivaron siempre durante la etapa del proceso de investigación del presente trabajo.

Agradecimientos

Agradezco a Dios en primer lugar, quien me orienta y guía el camino, por brindarme la voluntad y esperanza, paciencia y fortaleza para lograr y conseguir el objetivo que me he propuesto.

A mis padres, por haberme enseñado el verdadero significado de lo que es la familia y sentirme acompañado en este largo camino, brindándome constantemente su apoyo, amor y sobre todo confianza.

A mi docente asesor, por compartir conmigo sus conocimientos y haberme encaminado paso a paso en la realización y culminación de este trabajo de investigación.

A la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que, en cumplimiento de su misión, brinda a los jóvenes peruanos una formación académica, profesional y científica, competitiva, en concordancia con la realidad nacional e internacional.

Índice general

_Toc203400822
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN 1
1.1. Situación problemática 1
1.2. Formulación del problema 3
1.2.1. Problema general 3
1.2.2. Problemas específicos 3
1.3. Justificación teórica 3
1.4. Justificación práctica 4
1.5. Objetivos 4
1.5.1. Objetivo general 4
1.5.2. Objetivos específicos 5
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO 6
2.1. Marco filosófico o epistemológico de la investigación 6
2.2. Antecedentes de investigación 8
2.3. Bases teóricas 13
CAPITULO 3: METODOLOGÍA 43
3.1. Diseño metodológico de la investigación 43
3.2. Formulación de la hipótesis 47
CAPÍTULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN 51
4.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados 51
4.2. Pruebas de hipótesis 56
4.3. Presentación de resultados 63
CONCLUSIONES 67
RECOMENDACIONES 69
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 71
ANEXOS 78

Lista de cuadros

Cuadro 1 Auditoria Tributaria Preventiva..... 51
Cuadro 2 Variable impuesto general a las ventas 52
Cuadro 3 Dimensión principios y normas de la auditoría tributaria preventiva 52
Cuadro 4 Dimensión detracción impuesto general a las ventas..... 53
Cuadro 5 Planeación de la Auditoría Tributaria Preventiva 53
Cuadro 6 Dimensión percepción del impuesto general a las ventas 54
Cuadro 7 Dimensión ejecución de la auditoría tributaria preventiva..... 54
Cuadro 8 Dimensión crédito fiscal del impuesto general a las ventas..... 55
Cuadro 9 Dimensión informe de auditoría tributaria preventiva 55
Cuadro 10 Dimensión recuperación del impuesto general a la venta 56
Cuadro 11 Correlación para la hipótesis general 57
Cuadro 12 Prueba para la hipótesis general..... 58
Cuadro 13 Correlación para la hipótesis específica 1 59
Cuadro 14 Prueba para la hipótesis específica 1..... 59
Cuadro 15 Correlación para la hipótesis específica 2 60
Cuadro 16 Prueba para la hipótesis específica 2..... 60
Cuadro 17 Correlación para la hipótesis específica 3 61
Cuadro 18 Prueba para la hipótesis específica 3..... 62
Cuadro 19 Correlación para la hipótesis específica 4 62
Cuadro 20 Prueba para la hipótesis específica 4..... 63

Lista de figuras

Figura 1 Gráfica de la correlación de la hipótesis general 57

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito evidenciar como la auditoría tributaria preventiva impacta de manera significativa en el impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima. La indagación es de enfoque cuantitativo, porque se aplicó estadística con el propósito de probar las hipótesis, recolectando información mediante cuestionarios de preguntas (encuestas). El estudio es explicativo observacional, ya que no se han manipulado ni controlado las variables, determinándose la causalidad estadística de la variable auditoría tributaria preventiva sobre el impuesto general a las ventas, teniendo un diseño no experimental, transversal y sin intervención. La unidad de análisis fueron el personal que labora en los departamentos de contabilidad de la empresa de transportes de carga por carreteras indicada líneas arriba; la población objeto estuvo conformada por 55 personas de dicha compañía que realiza sus actividades en la región Lima. La muestra de estudio fueron 41 trabajadores que laboran en el departamento de contabilidad. Aplicando la prueba d de Somers, se tuvo como resultado un p-valor igual a ,000 que permitió concluir que, la auditoría tributaria preventiva influye en el impuesto general a las ventas.

Palabras clave: auditoría tributaria preventiva, impuesto general a las ventas, empresa de transportes de carga por carreteras.

Abstract

The purpose of this research was to demonstrate how preventive tax audits significantly impact the sales tax of a road freight transport company in the Lima region. The research used a quantitative approach because statistics were applied to test hypotheses, collecting information through questionnaires (surveys). The study is explanatory and observational, since no variables were manipulated or controlled. The statistical causality of the preventive tax audit variable on the sales tax was determined. The design was non-experimental, cross-sectional, and non-interventional. The unit of analysis was the accounting staff of the road freight transport company mentioned above. The target population consisted of 55 employees from said company operating in the Lima region. The study sample consisted of 41 employees working in the accounting department. Applying Somers' d test resulted in a p-value of .000, which led to the conclusion that preventive tax audits influence the general sales tax.

Keywords: preventive tax audit, general sales tax, road freight transport company.

.

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

1.1. Situación problemática

A medida del paso del tiempo se han efectuado cambios en la legislación tributaria, obteniendo como resultado un sistema tributario de mayor complejidad en lo que respecta a las compañías de traslado de cargamento por carreteras, ocasionando contingencias con características tributarias, que propiciaron el inicio de las inspecciones en tributos, siendo en su generalidad el resultado que culminaban generalmente con infracciones tributarias teniendo como consecuencias una resolución de determinación , resolución de multa y por consiguiente una orden de pago, logrando como efecto una ganancia menor a lo esperado.

La auditoría tributaria preventiva (ATP) en el ámbito empresarial viene hacer un examen de verificación que permite tomar acciones y decisiones con anticipación y de esa manera evitar contingencias tributarias y por consiguiente, las fiscalización del ente acreedor que en este caso es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), teniendo en la actualidad un mayor campo de acción en lo que respecta a la facilidad de poder fiscalizar por el desarrollo de la tecnología y el informe de los proveedores e informaciones de terceros, en la actualidad todas las empresas están en la obligatoriedad de emitir facturas y boletas electrónicas y la presentación de libros electrónicos s través del PLAME, el PLE, el portal SUNAT, y actualmente la aplicación del Sistema Integrado de los Registros Electrónicos (SIRE), que se viene aplicando a partir del mes de octubre del 2023 a los generadores de rentas.

En el presente trabajo de investigación se hace énfasis en la ATP y su impacto en el impuesto general a las ventas (IGV) de una empresa de transportes de carga por

carreteras de la región Lima; si bien es cierto se contempla que la prevención tributaria no se da de manera frecuente, teniendo la necesidad de asignar y ejecutar dicha práctica, es que mediante dicho examen se puede comprobar si se ha completado la responsabilidad formal y sustancial; de igual manera constatar si se han realizado las declaraciones determinativas según el cronograma de vencimientos y haber aplicado los depósitos correspondientes a la detracción en el tiempo y oportunidad en la cual le haya correspondido en las operaciones de la prestación de servicios correspondiente a pagar las obligaciones tributarias (SPOT).

La Agencia Andina (2023) señaló que, la SUNAT realiza en forma constante, permanente acciones de revisión y control y de esta labor cada vez está siendo más sofisticada y por consecuente más eficiente, de esta manera detecta un sin número de yerros y contingencias de no cumplimiento de la responsabilidad de normas de carácter tributario.

La razón principal de esta investigación ha sido determinar si hubiera un impacto de la ATP, variable independiente sobre el IGV, variable dependiente que, correspondiente al estudio referido al transporte de carga por carreteras (TCCa) en la región Lima. Este examen de prevención permitió el uso de estrategias que ayudan a determinar un pago de impuesto justo y razonable; es cierto que el Estado peruano recauda ingresos fiscales mediante el tesoro público que son destinados a los sectores educación, salud, reconstrucción de carreteras, ciencia y tecnología y también para otras necesidades del país, resultando imprescindible los mecanismos que controlan los registros realizados en el TCCa en la región Lima. Se trata de disminuir los pagos de impuestos mediante actos de carácter licito, claro está y es evidente realizarla previa a la visita sorpresiva de la inspección y constatación por la fiscalización de la SUNAT, y de esa manera cumplir sus obligaciones como contribuyentes.

La principal misión de la ATP es localizar la existencia en lo posible de contingencias relacionadas al cumplimiento tributario de poseer el sustentáculo de los comprobantes de pago fehacientes y la contrastación con los respectivos registros de compras como de ventas. Corregir previos equívocos que se pueden subsanar antes de una posible intervención del fisco, fue el objetivo principal y fundamental que motivó a emprender la presente indagación con el propósito de poder contrarrestar las posibles

contingencias y errores antes de una posible inspección de tal manera reducir riesgos de carácter tributario en los transportistas de carga por carreteras en la región Lima. La presente investigación ha permitido manifestar la utilidad al aplicar el estudio a una posible fiscalización de la SUNAT.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva impacta en el impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima?

1.2.2. Problemas específicos

a.- ¿De qué manera los principios y normas de la auditoría tributaria preventiva impacta en la detracción del impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima?

b.- ¿De qué forma la planeación de la auditoría tributaria preventiva incide en la percepción del impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima?

c.- ¿Cómo la ejecución de la auditoría tributaria preventiva influye en el crédito fiscal del impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima?

d.- ¿De qué manera el informe de la auditoría tributaria preventiva impacta en la recuperación del impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima?

1.3. Justificación teórica

Esta investigación se justifica teóricamente al comprobarse y verificarse la importancia del mejor desarrollo y desempeño en el ámbito de la prevención tributaria y tiene una justificación en el trabajo contable como un apoyo y guía para establecer un mejor

resultado evitando contingencias y riesgos tributarios. Por consiguiente, permite ayudar a las empresas al cumplimiento de sus responsabilidades de carácter tributario, determinando de manera correcta el tributo correspondiente y así evitar en lo posible omisiones, infracciones y errores tributarios detectados (Creswell y Creswell, 2018).

Implementando políticas para evitar el riesgo tributario, la finalidad de investigar previamente a la intervención del fisco es la de librarse de posibles contingencias tributarias, que sirvan como un instrumento de práctica y ayuda útil para minimizar las omisiones y posibles errores que se pudieran presentar en el departamento de contabilidad y de esta manera tratar de evitar en lo posible desaciertos involuntarios de carácter tributario que pudieran perjudicar de forma traumática a la entidad o compañía que se está investigando (Van der Waldt, 2024).

1.4. Justificación práctica

La aplicación práctica viene a ser una herramienta que posibilita acceder de manera minuciosa y analítica la revisión y estudio de las responsabilidades de carácter formal, sustancial y de esta manera poder subsanar errores sin incurrir en contingencias y omisiones (Setkute & Dibb, 2025) de carácter tributario que se podrían presentar en el departamento de contabilidad. La finalidad es aplicar la adecuada planificación evitando dejar pasar ningún aspecto de carácter tributario importante. Existiendo la posibilidad de excluir posibles errores tributarios, y de esta manera permitan proceder de forma correcta a una determinación razonable y justa con respecto al cumplimiento de sus obligaciones, sin trasgredir las leyes tributarias.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la manera en la que la auditoría tributaria preventiva impacta en el impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima.

1.5.2. Objetivos específicos

a. Determinar la manera en la que los principios y normas de la auditoría tributaria preventiva impacta en la detracción del impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima.

b. Determinar la forma en la que la planeación de la auditoría tributaria preventiva influye en la percepción del impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima.

c. Determinar la manera en la que la ejecución de la auditoría tributaria preventiva influye en el crédito fiscal del impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima.

d. Determinar la manera en la que el informe de la auditoría tributaria preventiva impacta en la recuperación del impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima.

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

2.1. Marco filosófico o epistemológico de la investigación

El ser humano a través del tiempo ha desarrollado oportunidades y situaciones aceptables como también inaceptables, pero siendo observado por una sociedad que le pondría normas y reglas para convivir con sus semejantes siendo la única finalidad de mantener y conservar la paz y armonía entre los que le rodean dentro de la sociedad.

Pero en toda sociedad, organización donde se relacionan personas siempre se ha necesitado de normas y de patrones para llevar una convivencia con la sociedad siendo inspeccionada y observada por un organismo regulador cuyo proceder del estado demostrando de esta manera que el ser humano sin un sistema regulador como son las leyes, normas y reglas no sería posible vivir en una verdadera sociedad.

En el transcurso del tiempo, siempre el ser humano fue tomando conciencia mejorando su comportamiento y de esta manera irse adecuando a las disposiciones regulatorias; de lo mencionado se desprende, dentro de las disposiciones regulatorias en una sociedad empresarial, en la imperiosa necesidad de auto controlarse para encaminar a su empresa en la aplicación periódica de la ATP del IGV, aplicándola convenientemente para que se acreciente, se desarrolle y progrese la entidad o la empresa.

Según lo afirmado por Loayza (2000), la humanidad hoy en dia toma consciencia que viene siendo vigilada, controlada y supervisada por distintas pruebas, por esta razon y motivos recomienda a la comunidad aplicar el riesgo subjetivo que tiene como finalidad y funcionabilidad ejercer un compromiso de carácter positivo tributario del

poblador (contribuyente),con su patria, dando como origen una iniciativa de tomar consciencia de su obligación tributaria.

Loayza (2000) manifiesta lo siguiente: “La actividad de inspección de la administracion fiscal debera informar la manera de prevenir los riesgos tributarios al gentio de contribuyentes, teniendo como base para la ejecución voluntaria para el pago de tributos” (p. 68). Según expresa Jaramillo Echeverri (2003) la adquisición del conocimiento se sustenta en destrezas y pericias establecidas en un mundo de carácter rutinario del individuo, pero es la continuidad de lo experimentado que permite conocer lo apropiado en el mundo de constante aprendizaje, de esta manera nos permitirá instaurar fundamentos o comprensiones de la objetividad de la que verdaderamente la epistemología legisla. Se podrá esbozar que entonces que mediante la epistemología posee el conocimiento de fundamento en la especialidad en su especificidad; de la que la sustenta de tal manera intrínseco a sus limitaciones en su significado interno inherente a la ciencia, y externa (manifestaciones en el ámbito social).

Para un sinnúmero de autores, la ciencia epistemológica viene a ser aquella pieza de la ciencia que tiene por finalidad la de realizar un camino por la historia del individuo, con relación a la construcción del conocimiento científico como de esta manera a observado y conferido una condición de ciencia excesiva al mismo; para a su vez, el reconocimiento que posee dentro de la comunidad científica. La epistemología va a estudiar el origen del conocimiento científico, va a escudriñar cómo el ser humano ha comprendido su entorno y lo ha transformado, empleando la observación y la experimentación por el deseo o la necesidad de interpretar y explicar los sucesos en su etiología y sus bases. La epistemología va a tener la gran responsabilidad de que la humanidad avance y, si se involucra la educación como garante en la transmisión de la cultura se va a crear un binomio que va a permitir a los seres humanos progresar con seguridad sustentado en indagaciones de la ciencia (Ngwakwe, 2024).

2.1.1. Caracterizacion del conocimiento

El desarrollo del ser humano respecto al conocimiento se va a caracterizar porque sigue un mecanismo mediante el cual va a aprender, por ejemplo, el conocimiento empírico

se obtiene mediante la experiencia y al conocimiento racional cuando se va a proceder mediante la razón (Elgueta Rosas y Palma González, 2010).

Conocimiento empírico o conocimiento vulgar.

El homo sapiens, en sus orígenes, por contemplación natural apoyándose en la experiencia de sus sentidos, comienza a ubicarse en la existencia orientándose principalmente por su curiosidad. Este conocer preliminar que se aprende en la vida diaria se denomina empírico, porque se deriva de la experiencia, y es común a cualquier ser humano (Supo, 2024; Chalmers, 2000).

Conocimiento filosófico.

A medida que el ser humano se desarrolla, cuestiona toda la información recogida a nivel del conocimiento empírico en un esfuerzo por comprender mejor la naturaleza de las cosas, de su entorno y de sí mismo. Esta modificación favorece un método novedoso de adquisición de información que él denomina filosofía, un tipo diferente de saber caracterizado por el ser (Ferrater Mora, 2022; Jaume Rodríguez, 2020).

Conocimiento científico.

El ser humano sigue evolucionando y, para comprender mejor lo que le rodea, investiga nuevos modos de conocimiento. Lo denomina estudio de la perspectiva, y su objetivo es explicar todo lo que ocurre para identificar los principios rectores o leyes que dirigen su mundo y su comportamiento (Bunge, 2021).

2.2. Antecedentes de investigación

Se mencionan varias labores de indagaciones actuales que nos permitirán una invitación a realizar nuestro propio trabajo de investigación con respecto al estudio de la Auditoría Tributaria Preventiva y el Impuesto General a las Ventas, tanto en investigaciones realizadas según la realidad nacional como internacional, son indagaciones de carácter científicas de semejantes enfoques en cuanto a la labor actual,

por tal razón se han seleccionado los elementos que tendrán vinculación y relación con nuestro trabajo de investigación.

2.2.1. Antecedentes internacionales

Según Hurtado Quiñonez (2022) quien en su tesis de investigación *Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de gestión para Disminuir el Riesgo Fiscal*, desarrollado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Para la culminación de la indagación realizada en función de la auditoría tributaria independiente como un instrumento de dirección con la finalidad de disminuir contingencias fiscales, representan las siguientes conclusiones. Esta investigación pone en evidencia, que el planeamiento de la auditoría de prevención si es necesario para el desenvolvimiento y realización eficaz en la auditoría preventiva, efectuando conocimientos anticipados por el auditor especializado en materia tributaria ante la inminente situación que se podría encontrar en el trabajo contable cotidiano logrando de esta manera menores riesgos y contingencias en materia de responsabilidades ante hechos de realización administrativas como también en los registros contables en la administración de la empresa con el único objetivo de subsanar posibles errores involuntarios en materia tributaria se presentan contingencias en la cual ocasionaría menos ingresos por utilidades, por haber incurrido en multas y sanciones, todo el conjunto de lineamientos de carácter preventivo de control implementados por un entidad económica, será de vital jerarquía con la finalidad de conseguir un alcance al llevarla a cabo, siempre que se enmarquen en los principios y normas tributarias en el desenvolvimiento cotidiano de la empresa aplicando coordinaciones de vigilancia nos permitirá medir y organizar de manera favorable las contingencias tributarias, además le servirán como que los profesionales contables a quien haga sus veces, mediante las directrices de desempeño estructurado de acuerdo a las normas pautas y objetivos establecidos por la entidad fiscal , con la finalidad de eludir futuras inconsistencias, direccionando para que las empresas cuenten con lineamientos necesarios para su desenvolvimiento y aplicación.

Según Llano Uribe y Ruiz Escobar (2019) quienes, en su tesis de investigación *Matriz de auditoría tributaria preventiva orientada a la retención en la fuente para las personas jurídicas en Colombia*, en el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria- Colombia. La preparación progresiva del empleo de la auditoría de

prevención tiene por objetivos el de ofrecer instrumentos que van a permitir el descubrimiento de las fragilidades del uso en la auditoría de prevención en medio en lo que respecta a la tributación. Teniendo el objetivo en reforzar y sea un apoyo de contribución de manera positiva para el buen desarrollo de la empresa siendo muy relevante la aplicación de la ATP para la empresa y de esta forma nos encamine en la prevención de posibles riesgos de carácter tributario y de esta forma nos proporcione información relevante con la finalidad de poder tomar decisiones en asuntos tributarios. A la fecha, no existe una norma jurídica que reglamente tal procedimiento la cual tiene como fundamento la norma actual con respecto a los tributos, manteniéndose clara en prevenir contingencias en el buen desenvolvimiento de la compañía por desconocer las normas tributarias sobre la cual se van a presentar las respectivas declaraciones tributarias; las NIAS van a generar las certeza de que se está aplicando de forma certera el procedimiento que teniendo como objetivo final que el informe sea de utilidad al momento de tomar decisiones en la empresa, se recomienda que toda entidad, dentro de su estructura y funcionalidad, debe tener periódicamente, el desarrollo y elaboración de la ATP antes de que se ejecute algún tipo de fiscalización por la DIAN, además que, esto les va a permitir pulir y transparentar los diversos grados de dirección empresarial.

En un estudio sobre *El análisis del impacto de la ATP en MIPYMES de ciencias del Ecuador: perspectivas y efectos de la Auditoría Tributaria en las microempresas* (Dugllay-Tenecela y Torres-Palacios, 2023) para tal efecto en dirección y la realización de la aplicación de responsabilidades tributarias. Teniendo presente y la relevancia con la finalidad de estudio en la economía del Ecuador, será importante el examen a profundidad sobre el cual será el impacto de auditoría de prevención en el medio de las MIPYMES el presente estudio de investigación posee un diseño no experimental y siendo un enfoque cualitativo, mediante la recopilacción de datos y información hallada dentro de la realización del estudio del trabajo de campo, conseguimos evidencias de carácter significativos que nos ayudaran a implementar medidas correctivas de carácter preventivo y la debida observacion de la utilidad de beneficios ganados en la ejecución de las entrevistas y encuestas, siendo los hallazgos importantes, pertinentes y relevantes porque nos permitiran de manera significativa la buena administración de las MIPYMES en lo que respecta al buen cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2.2. Antecedentes nacionales

Se encontró a Purizaga Siesquen (2019) quien en su tesis desarrollada. *La Auditoría Tributaria Preventiva y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huara – Perú*, en la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión". Basándose en los resultados que se obtuvieron, se confirmó que la ATP influye de manera significativa en las obligaciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huara, por cuanto van a permitir la evaluación de las mismas, si van a tener dicernimiento pleno desde que se fundan, asimismo, si han empleado los procedimientos establecidos por las normas tributarias para determinar dichas obligaciones, y el correspondiente cumplimiento del pago de lod montos en el periodo que ha determinado la SUNAT, por lo tanto, va a constituir la seguridad y prvisión respectivas para enfrentar futuras fiscalizaciones y asi evitar sanciones y multas.

Según Misaico Aguilar (2020) quien en su investigación desarrollada. *Auditoría Tributaria Preventiva y Pago del IGV en las Empresas de la provincia de Ica – Perú*, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica". Si bien se ha encontrado una alta asociación y ocurrencia entre la ATP y el pago de un tributo tan importante como es el IGV, por parte de las compañías dentro del ámbito ejercitado, pero aún se tiene mucho campo que desarrollar en la ATP, como se ha podido observar en las empresas de la provincia de Ica, en el año 2019. Por ejemplo, se encontró una alta prevalencia de la ejecucuón de las llamadas obligaciones formales y sustanciales en la gran mayoría de las empresas que se encuentran activas en el departamento de Ica; asimismo, se pudo identificar la alta incidencia de los altos riesgos a los cuales se enfrentan estas compañías por diversos factores, tanto internos como externos y que obligan en muchos casos a tomar decisiones que pueden afectar su crecimiento y desarrollo dentro de la región de Ica.

Según Alfaro Anchiraico (2022) quien en su investigación desarrollada *Auditoría Tributaria Preventiva y Contingencias Tributarias en las Empresas Ferreteras de la Provincia de Tarma- Perú*, en la Universidad Nacional del Centro del Perú Escuela de Posgrado. Se ha expuesto basándose en las consecuencias obtenidas que las empresas

deberán de aplicar la auditoría tributaria preventiva perennemente con el propósito de reducir infracciones y errores de carácter tributario, la aplicación constante deberá de estar incluida dentro de sus actividades normales de la empresa, ya que nos permitirá aplicar un análisis anticipado de la situación económica y financiera de la empresa, nos ayudara a encontrar inconsistencias que podrán ser subsanadas empleando muchas veces la rectificación en el PDT y aplicar la normativa de gradualidad implantado por la SUNAT. Las responsabilidades sustanciales y formales deben ser conocidas por las empresas y deben darle cumplimiento en función de las normas que se han establecido, con el propósito de poder enfrentar las fiscalizaciones tributarias que efectúa de manera periódica o inopinadas la SUNAT periódicamente, lo que le permitirá también contrarrestar el incumplimiento tributario. Las empresas tendrán la responsabilidad de aplicar las obligaciones formales como sustanciales y efectuar las operaciones y registros de carácter tributario de acuerdo con las leyes y normas establecidas en el código tributario con el objetivo de demostrar ante una posible fiscalización con fehaciencia y veracidad ante la administración tributaria y de esta manera contrarrestar el incumplimiento tributario. Las empresas deberán emplear auditores y profesionales contables con conocimientos en tributación preferentemente, con el objetivo y finalidad de llevar una adecuada aplicación de las obligaciones tributarias y a la vez realizar las rectificaciones necesarias con la única finalidad de reducir multas e infracciones tributarias, y a la vez comprobar si las declaraciones determinativas hayan sido reportadas a la SUNAT, según las leyes y normas establecidas en el código tributario y si existiera inconsistencias se deberá de realizar rectificaciones previamente a una inspección de parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Según Córdova Gutiérrez (2021) quien realiza su trabajo de investigación desarrollada *La Auditoría Integral y las obligaciones tributarias en la MYPES Textiles de gamarra, distrito de la Victoria en Lima metropolitana, período 2018-2019 – Perú,* de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Escuela Universitaria de Posgrado. Se pudo comprobar que, mediante la aplicación de la ATP, va a tener una repercución significativa en la ejecución de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles en Gamarra en la jurisdicción de la Victoria, en Lima metropolitana, periodo 2018-2019. De la misma manera se logró implantar que el manejo de la evidencia relativa redunda considerablemente en las responsabilidades de carácter tributario en las Mypes textiles

de Gamarra en el distrito de la Victoria, en Lima Metropolitana, periodo 2018-2019. Se logró determinar que, el desempeño de las normas legales vigentes incide significativamente en las obligaciones.

2.3. Bases teóricas

La actual envestigación esta basada en una busqueda de conocimientos en libros, textos y articulos cientificos publicados por autores, donde demuestran las bases y fundamentos de la ATP como tambien los fundamentos del IGV, desarrollando los tópicos correspondientes.

2.3.1. Auditoría

León Huayanca (2018) manifiesta como a la auditoría se le considera como la revisión y evaluación más importante de la contabilidad en la cual se le estudia en la actualidad como una revisión de carácter preventivo de manera independiente de los estados financieros y de la realización de la responsabilidad formal como sustancial, de las actividades económicas en una sociedad con la finalidad y objetivo de no caer en errores y contingencias, por tal razón revisa analiza y estudia las anotaciones en los procedimientos de la contabilidad, siendo únicamente el objetivo que proporcionara una información y una opinión veraz y fehaciente en la medida más autentica (Rozas Flores, 1998). Dentro de la definición también está comprendida en un estudio de carácter minucioso que nos facilita dicha información para proporcionar una opinión prudente de los informes financieros en concordancia de la aplicación de las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los Principios Contables General Empresarial (PCGE), dicho examen es elaborado por un competente profesional en la materia contable, en el cual aplica los métodos de seleccionar , revisar , comprobar , hallazgos que muchas veces se da con las sorpresa de encontrar malversaciones y fraudes cometidos por el personal que labora en el área de contabilidad de la empresa auditada. La auditoría tiene como objetivo y finalidad de obtener información mediante su procedimiento el analiza, evalúa la información comunicando dicho resultado por medio del informe a las partes interesadas como son los propietarios, gerentes, accionistas, acreedores y terceros (Dugllay-Tenecela y Torres-Palacios, 2023).

Por consiguiente de la definición se desprende en otras palabras la auditoría viene hacer el examen minucioso y analítico que consiste en la revisión, constatación, verificación y contrastación de la documentación proporcionada de los estados financieros que nos permitirá dar una opinión acerca de las economías y finanzas que las empresas vienen aplicando por consiguiente es el examen de auditoría que nos proporcionara la información para la toma de decisiones de una manera real y fidedigna y evaluar si la cantidad y números reflejan los resultados obtenidos y de esta manera nos permitirá realizar proyecciones, dentro de la revisión debemos estar pendientes en lo que respecta a la correcta razonabilidad de la información financiera elaboradas y otorgada por los contadores de las empresas a auditar por tal razón este examen debe de ser desarrollado por un profesional independiente y competente quien deberá de tener ciertas cualidades y conocimiento amplios de las normas contables , procedimientos, conocimiento del plan contable general empresarial y como la aplicación de las NIIF.

Montgomery (1987) indica que el objetivo de la auditoría de una investigación normal de estados financieros por un auditor independiente es la opinión sobre idoneidad y razonabilidad con que se van a presentar las finanzas, las consecuencias del trabajo ejecutado y las respectivas variaciones en la situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. El auditor emite un dictamen que, es su opinión, afirmativa o negativamente. Esto es lo que se considera la función verificadora del contador público la forma estándar del dictamen, también conocido como opinión y ya menos frecuentemente como certificado.

La auditoría es una revisión que se ejecuta en una organización o compañía con el objetivo de llevar a cabo una comprobación de las anotaciones de los procedimientos de carácter contable y evaluar si los números y cantidades de la contabilidad van a reflejar los resultados que ha obtenido en un periodo de tiempo. Toda auditoría debe ser objetiva y analítica, pudiendo realizarse voluntariamente y ser obligatoria, siendo exigida por otra organización o ente. Un auditor efectúa la auditoría, cuyo conocimiento de la empresa debe ser pleno, es decir, la infraestructura, funcionamiento, organización interna, entre otras variables las debe conocer. El resultado se plasma en un informe, dirigido hacia determinado público que podría ser interno o externo y con cierto objetivo (Sandoval Morales, 2012; Franklin, 2007).

Según Ramírez Casco et al. (2022) como instrumento, la auditoría, va a brindar confianza a la sociedad, contextualizándose en las actividades tanto de globalización como de internacionalización, que incluye la economía y la cultura. Las organizaciones, que se encuentran insertadas en el engranaje local, regional, nacional e internacional deben de ser consideradas como parte del patrimonio global. La orientación que debe considerar la auditoría involucra el conocimiento, la previsión y/o pronóstico de la organización en todo sentido; ello implica que, la auditoría debe de aceptar y reconocer el pasado para poder dirigirse al futuro. Una comunicación efectiva entre el representante administrativo de la organización con el auditor, se va a permitir que se encamine adecuadamente el trabajo de auditoría, que van a permitir que se den soluciones que el auditor pueda aportar y probablemente coincidan con las estrategias y limitaciones de la gerencia.

2.3.2. Tipos de auditoría

Según lo mencionado por Arias-Esparza et al. (2023) algunas clases de auditorías pueden ser: internas, externas, contables, tributarias, médicas forenses, ambientales, de calidad e informática, entre otras. Este proceso tiene un sinfín de clasificaciones. La más general está vinculada con la entidad que hace la auditoría:

> Interna: Elaborada por personas que trabajan en la compañía. Estas se ejecutan como un ejercicio de auto- examinación y les permite encontrar las pautas a mejorar. Se pueden efectuar antes de una auditoría importante o de forma periódica para registrar los cambios de los errores que se pudieran encontrar.
> Externa: Procedida por agentes que laboran fuera de la compañía, por ejemplo, los consultores. Estos auditores pueden realizar un proceso de certificación, ya sea para obtener alguna o preservar la que se tiene. (p. 1)

A manera de hacer un breve comentario de los diversos arquetipos de revisión de las anotaciones de los procedimientos en la contabilidad, verificamos y consideramos dicho procedimiento de auditoría, el más relevante dentro de la especialidad de contabilidad y es de gran importancia porque al auditor tributario le permitirá determinar mediante la revisión y evaluación de la entidad auditada si en realidad se

ha aplicado y cumplido con las responsabilidades de carácter formal y sustancial, según lo normado y estipulado en el código tributario (2013).

Según Flores Konja (2003) en la revista Quipucamayos, en su publicación sobre las clases de auditoría considera las siguientes más importantes: a) auditoría interna, b) auditoría externa, c) auditoría financiera, d) auditoría de sistemas, e) auditoría operacional, f) auditoría gubernamental, g) auditoría de desempeño, h) auditoría de cumplimiento, i) auditoría fiscal, y j) auditoría tributaria.

2.3.3. Auditoría tributaria

Según desde el punto de vista de Reyes Ponte (2015) manifiesta que la auditoría tributaria también se le determina como una auditoría de fiscalización tributaria del cual nos permite establecer si las obligaciones tributarias de una entidad son desarrolladas por los contribuyentes de acuerdo con la normativa implantada por la autoridad fiscal con la finalidad de que permitirá su verificación en los libros contables. Entre otras con el propósito de mostrar y demostrar si verdaderamente los empresarios y gerentes declararon efectivamente su obligación con las normativas tributarias actualizada en el transcurso de tiempo fiscalizado.

León Huayanca (2018) manifiesta que, la auditoría tributaria tiene por finalidad y objetivo la de revisar, verificar y comprobar la correcta aplicación y la ejecución de la responsabilidad formal como de la responsabilidad sustancial, que se encuentran inmersas las empresas para su cumplimiento, de lo que se trata es la de revisar si efectivamente realiza la determinación del impuesto en la fecha establecida en el cronograma mensual de obligaciones tributarias y haber cancelado dicha manifestación en la autodeterminación en la responsabilidad de carácter tributario, con lo declarado de parte del contribuyente, paralelamente comprobar si en realidad coincide con lo declarado y registrado en las anotaciones de los procedimientos de contabilidad en la sociedad económica.

Según Flores Soria (2019) la auditoría tributaria su finalidad principal es la revisión sistemática en la determinación de las responsabilidades de carácter formal como sustancial, es realizada por un profesional poseedor de conocimientos amplios en lo

que respecta a reglas de carácter tributario y experiencia profesional reconocida, teniendo como único propósito la de comprobar la veracidad del correcto cumplimiento de las responsabilidades fiscales. De toda esta manifestación se desprende que la auditoría tributaria nos permitirá aplicar y ejercer un examen exhaustivo de verificación de la determinación de los tributos y el debido desempeño de las responsabilidades formales como sustanciales aplicando las leyes y normas tributarias actuales, enmarcadas en nuestra legislación.

Según Yacolca Estares et al. (2022) la Auditoría Tributaria Fiscal viene a ser aquella realizada por un funcionario público en representación de la administración tributaria, esta labor se realiza dada su facultad de fiscalización y recaudación otorgada por el código tributario. En efecto, como se encuentra establecido en artículo No 61 del código tributario (2013) según decreto supremo No 133 - 2013 EF, textualmente señala que la autodeterminación de las obligaciones de carácter tributario será fiscalizada y verificada posteriormente por la administración fiscal, será modificada cuando se compruebe una omisión e imprecisión de cálculo en la presentación de la autoliquidación de parte del contribuyente, por tal motivo la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), tiene las siguientes facultades discrecionales establecidas en el código tributario como la de emitir una resolución de determinación, de orden de pago y de resolución de multa.

Objetivos de la Auditoría Tributaria.

Nava Tolentino (2022) dice que, la responsabilidad del compromiso tributario que es obligatorio y siendo una relación existente entre el acreedor y el deudor tributario constituido y establecido en el código tributario, siendo su objeto principal, la realización de la responsabilidad de carácter tributario que será de exigencia de manera coactiva, es decir el estado mediante la administración tributaria, siendo un ente recaudador cumple el papel de acreedor de un nexo de carácter jurídico que se genera por la ley, desembolsándose el tributo que constituye la prestación que debe cumplir el deudor tributario dentro de los plazos de ley. En caso de que el contribuyente no lo realice la SUNAT, mediante los fiscalizadores tributarios, procede con las medidas de ejecución que se desarrollara más adelante previa constatación de la realización de las responsabilidades formales y sustanciales determinados.

Según manifiesta León Huayanca (2018) la auditoría tributaria interna o privada su finalidad y objetivo principal es la de actuar de manera precautoria, su función primordial es la de corregir posibles contingencias, riesgos, omisiones y errores de cálculo en la ejecución de la responsabilidad de carácter tributario, previo a una posible fiscalización de la autoridad fiscal, si bien es cierto el procedimiento es similar con la auditoría tributaria publica, pero sus objetivos son diametralmente diferentes. (pp. 43-44).

Flores Soria (2019) manifiesta que el propósito principal de la auditoría tributaria en la cual se detalla a continuación es la siguiente:

- Comprobación de las declaraciones determinativas realizadas por los contribuyentes de manera de autodeterminación contenga la información sincera de los movimientos y registros contables de manera oportuna.
- Comprobar que lo registrado en libros, registros y las anotaciones contables deberán sustentar lo registrado en la ejecución de la responsabilidad de carácter tributario.
- Comprobar las bases imponibles y los porcentajes correspondientes se hayan aplicado conforme a lo normado en nuestro código tributario vigente en el Perú.

Auditoría tributaria pública.

Según indica León Huayanca (2018) la auditoría tributaria publica su objetivo principal es la de comprobar la ejecución veraz y pertinente de las responsabilidades de carácter formal, así como también de las responsabilidades de carácter sustancial, su finalidad primordial es la de revisar, fiscalizar y sancionar, teniendo como facultades la de recaudación, determinación, fiscalización y sancionadora.

Según manifiesta Carrasco Buleje (2015) se entenderá por obligación del contribuyente, la determinación que realiza el deudor tributario el cual indica la base imponible y el monto resultante a pagar por el pago del impuesto, al realizar una autodeterminación en la obligación tributaria, la administración fiscal intervendrá por su presunción de las posibles omisiones de los contribuyentes que podrían ser

acreedores, proveedores o clientes del deudor tributario , lo que será sujeto a una verificación y fiscalización de parte de la administración fiscal, que tendrá la potestad de modificar la determinación realizada por el contribuyente, cuando compruebe la omisión y la inexactitud de cálculo de la comunicación correspondiente, dando como resultado a la determinación de resolución determinativa, orden de pago y resolución de multa, si hubiera lugar a lo estipulado en lo determinado en el código tributario.

El auditor tributario.

Se puede decir que "El auditor fiscal tributario es un experto en lo que respecta a la auditoría tributaria que está facultado y especializado en el área de fiscalización, de igual manera su competencia profesional reúne su integridad personal" (León Huayanca, 2018, p. 49).

Según afirma León Huayanca (2018) la norma internacional de auditoría-NIA200 (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, 2013b) establecida desde el año 2013, manifiesta que el auditor tributario al comprometerse con la labor de auditoría esta responsabilizándose a favor del estado, cumpliendo con los requerimientos del cliente, y aplicar los principios establecidos en el código de ética para los profesionales contables, el cual condiciona los principios fundamentales de ética que son importantes cuando se lleva a cabo el trabajo de auditoría, estas son los siguientes:

- Intachable
- Destreza
- Imparcial
- Reservado
- Ética profesional

El auditor debe ser cuidadoso cuando los estados financieros (EEFF) son de carácter de interés público, de igual forma será autónomo de la entidad la que se mantendrá siendo incólume la capacidad del profesional contable, para poder manifestar su opinión sin afectar influencias que pudieran arriesgar su punto de vista, la NIA 220 (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, 2013a), será la que tiene la

responsabilidad del cumplimiento de estas exigencias y garantizar un crecimiento adecuado de la auditoría.

2.3.4. Auditoría Tributaria Preventiva

Conforme manifiesta Reyes Ponte (2015), la ATP es una de las especialidades que tiene la responsabilidad de la verificación y comprobación de la documentación que sustente en el procedimiento de llevado en las anotaciones de los procedimientos que coincidan con las manifestaciones determinativas previniendo a la notificación de parte de la entidad fiscalizadora. (SUNAT), con el objetivo de evitar contingencias dentro de una fiscalización tributaria, siendo recomendable que los contribuyentes tributarios realicen previamente, una comprobación y un adecuado desempeño en cuanto a la aplicación de las responsabilidades de carácter formal como sustancial como responsable del mismo, con el objetivo y aplicar rectificaciones, correcciones y ajustes necesarios e indispensables dentro de la ejecución de las normas y leyes de carácter tributario, con la finalidad de omitir contingencias, errores y omisiones que se podrían presentar en una posible fiscalización tributaria de parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

En cuanto a lo mencionado en el párrafo anterior la Auditoría Tributaria Preventiva (Dugllay-Tenecela y Torres-Palacios, 2023), se puede elaborar la empresa especializada durante el marco del examen auditoría externa con personal capacitado de especialistas en tributación. Así como también por el personal de auditoría interna de la empresa en la cual nos permitirá revisar las posibles contingencias, y evasiones tributarias que se podrían generar dentro de un determinado periodo económico, con la revisión y análisis de los EEFF nos ayudaría por medio del examen determinar si hemos cumplido con las normas y los PCGE y las NIIF han sido debidamente aplicadas y de esta manera evitar sanciones de parte de la SUNAT.

Según manifiesta León Huayanca (2018) “La Auditoría Tributaria Privada su objetivo fundamental de prevención tiene como única finalidad absoluta es evitar posibles contingencias y errores tributarios y librarse de multas e infracciones de carácter tributario, que generarían un menor ingreso económico para la empresa auditada” (p. 48).

Según manifiesta Pastor y Rocano (2017) “La razón del trabajo del auditor externo, será de apoyar a descubrir los posibles errores tributarios, ante una fiscalización de (SUNAT), y subsanar las equivocaciones cometidas con el personal que labora en el departamento de contabilidad de la empresa auditada” (p. 89).

Los principios y normas de la Auditoría Tributaría Preventiva.

Las normas internacionales de auditoría son un conglomerado de preceptos que serán las directrices en las cuales los auditores tributarios se van a guiar y ajustar en sus procedimientos (Alfaro Manzanares, 2011).

Todas estas normas le permiten al auditor tributario ejercer su actividad profesional de una manera impecable y perfectamente elaborado el trabajo comprometido, estando comprendidas las siguientes normas:

- Recomendaciones, conclusiones e informes de auditoría tributaria de las áreas especializadas.
- Utilización del prestador del servicio.
- Análisis del riesgo y respuesta a la determinación de riesgos.
- Convicción de la auditoría en el empleo de la función de intermediarios.
- Principios de la responsabilidad
- Esfera de competencia.

El Sistema Tributario Peruano, según SUNAT, viene hacer un conmeglorado de normas,principios y tambien de instituciones las cuales tiene la funcion de regular las relaciones que se originan a partir de la aplicación de tributos en el país. En el país este sistema se rige bajo la ley marco del Sistema Tributario Nacional ,que se promulga con el Decreto Legislativo N° 771 (1993).

De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanazas -MEF, el sistema fiscal se encuentra constituido en el Codigo Tributario decreto supremo N° 133-2013EF, los tributos se encuentran clasificados por Impuestos, Contribuciones y Tasas.

El sistema central de los tributos se compone de los siguientes elementos:

A. La administracion fiscal esta comprendida por los organismos de la nación peruana, teniendo la responsabilidad de administrar la politica tributaria a nivel del Gobierno nacional, y con respecto a los Gobiernos municipales estas recaudan sus impuestos directamente en la mayor parte de los casos.
B. Las normas tributarias son los instrumentos de carácter legal mediante el cual en el Perú se rige por nuestro codigo tributario y varias normativas que apoyan a la administración tributaria, como son las instituciones bancarias que recaudan y procesan los pagos que realizan los contribuyentes (Avalos Paredes, 2019).

2.3.5. Tributos

Según afirman Alva Matteucci y Ramos Romero (2020), el campo de uso que señala el código tributario (Decreto Supremo N° 133 - 2013 EF, 2013) está constituido por un conjunto de conceptos esenciales que componen las relaciones jurídicas tributarias, los cuales son establecidos y definidos por la ley antes mencionada en los siguientes términos:

a) Relaciones jurídicas tributarias

El Código Tributario su relación es de carácter jurídico proviene de los tributos siendo el concepto sustancial alrededor del cual giran las relaciones jurídicas entre el deudor y el acreedor tributarios.

b) Tributo

En cuanto a estas consecuencias la palabra general tributo está comprendido:

- **Impuesto.** Tributo viene hacer la responsabilidad cuya realización no ocasiona alguna compensación de manera directa un beneficio al deudor tributario por el lado del Estado.
- **Tasa.** Viene hacer el tributo cuyo compromiso será de poseer un beneficio individual que generara un servicio efectivo por el Estado, de un servicio individual que se hace acreedor el contribuyente.
- **Contribución**. Siendo el tributo en la cual su responsabilidad de cumplimiento originara los privilegios que se destinaran a la construcción y ejecución de trabajos públicos generados por el estado.

Facultad de fiscalización de la administración Tributaria.

Según SUNAT, Tiene la autorización tributaria de fiscalizar, según la aplicación del código tributario (Decreto Supremo N° 133 - 2013 EF, 2013), es la competencia concedida y otorgada para supervisar, investigar o controlar la relación de las responsabilidades de los deudores tributarios, además de verificar los requisitos que se establecen en los beneficios tributarios para algunas entidades empresariales según lo emanado en el código antes mencionado.

Según manifiesta León (2018), la capacidad de fiscalizar se encuentra comprendida en un sinnúmero de actividades establecidas en el código tributario vigente en nuestro país, teniendo la administración fiscal como una herramienta para poder revisar y examinar dicho cumplimiento realizado por el contribuyente o deudor tributario, según el artículo No 61 de dicho código tributario , las declaraciones determinativas elaboradas por el contribuyente estaran sujetas a una inspección posterior en cuanto se percate la administración tributaria que existe una omisión o una inexactitud del cálculo en la comunicación manifestada por el contribuyente mediante su declaración o por denuncia de terceros, comprobada, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria emitira lo siguiente resolución determinativa, resolucion de multa y orden de pago conforme lo considere el fiscalizador tributario en su inspección para aplicarla en su facultad discrecional.

La obligación tributaria.

La responsabilidad de carácter tributario que siendo obligatorio viene hacer la relación entre el acreedor y el deudor tributario, señalado en la ley, teniendo como objetivo principal la consumación de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Decreto Supremo N° 133 - 2013 EF TUO, 2013).

Según indica Reyes Ponte (2015) “La responsabilidad tributaria siendo obligatoria, tiene vinculación del acreedor y deudor obligatorio según lo establece la ley, teniendo por razón fundamental la realización del beneficio tributario, siendo exigido su pago, la responsabilidad se encuentra conformada en impuestos intereses y multas” (p. 24).

Extinción de la obligación tributaria.

Según el código tributario en el Perú, Decreto supremo No 133 – 2013 EF. TUO, en su artículo 27, indica que la responsabilidad tributaria finaliza por tales procedimientos:

- Determinación en la cual la dirección fiscal, acerca de una deuda de cobro improbable o de recuperarla de manera onerosa, otras establecidas por leyes específicas.
- Condonación
- Consolidación
- Pago
- Compensación (p. 19).

Facultad sancionadora de la SUNAT.

Según Alva Matteucci et al. (2019), el estado va a desplegar su poder mediante sus potestades funcionales; entre las cuales se tiene, la potestad sancionadora o punitiva, ello implica que el aparato estatal se encuentra facultado a sancionar a los ciudadanos que transgredan el orden jurídico existente. En ese sentido, tratándose de entidades que ejerzan funciones administrativas, dentro de las que se encuentra la SUNAT, estas gozan de la facultad de imponer sanciones que se han originado al efectuar comportamientos que son contrarios a las reglas administrativas cuyo control para su cumplimiento le ha asignado. Esta facultad está regulada po los artículos No 82 y el No 166 del código tributario vigente en el Perú que, además de otorgarles facultades sancionadoras le otorga facultades discrecionales para la determinación y aplicación de penalidades de la manera y naturaleza que este establecidas en las resoluciones de la SUNAT.

Manifiesta León Huayanca (2018) de acuerdo con lo constituido en el artículo N°82 del código tributario (2013) la SUNAT, posee la discrecionalidad sancionadora de aplicar el incumplimiento tributario según lo establece el artículo N°166 de la referida

norma legal donde menciona dicha facultad, por tal razón indica que la facultad sancionatoria está limitada a su propia facultad, por esta razón su intervención.

Sanciones Tributarias.

Según indican Alva Matteucci et al. (2019) de acuerdo a lo señalado en el artículo 180 del código tributario, las clases de sanciones que el fisco está autorizado a aplicar frente a la comisión de transgresiones.

- **Multa**

  Se refiere a una sanción a determinados actos ilícitos que se han cometido en el ámbito tributario. Se requiere realizar un proceso administrativo para su aplicación donde se debe establecer la realidad de la infracción, el monto, la gravedad y las circunstancias del hecho. La ley señala topes un máximos y mínimos, de acuerdo con el tipo de infracción cometida.
- **Comiso**

  El comiso se refiere a una sanción, que se expropia al contribuyente del bien que es rentable en la producción del deudor tributario y que también tiene un efecto psicológico al gravar en la persona que sufre esta sanción una sensación de carencia y angustia.

Según indican Alva Matteucci et al. (2019) que coincide con Bravo Cucci (2013) cuando precisa que:

> En el sentido amplio del término, no es que una infracción prevea una violación a una norma tributaria, sino un incumplimiento o inobservancia de un deber formal previsto en alguna norma jurídica. Así por ejemplo el incumplimiento de pago de la obligación tributaria no supone una infracción, pues si bien estamos frente a un incumplimiento de un mandato previsto en una norma tributaria, el mismo no se refiere a un deber formal sino a la propia obligación tributaria. Circunstancia que sea objeto de otro tipo de medidas para el aseguramiento de la cobranza. No existen infracciones por el incumplimiento

de abono de las responsabilidades tributarias, solo genera intereses y moras (p. 455).

Gradualidad de las sanciones tributarias.

Según indican Alva Matteucci et al. (2019) se debe tener en cuenta que el régimen de incentivos establece en el artículo 179 del código tributario, el cual solo es aplicable a infracciones estipulados en el código tributario si bien, a partir del 06 de agosto del 2018 tras la divulgación del decreto legislativo N°1117 (2012), la modificación se encuentra en el régimen de beneficios no resulta de aplicación para los castigos que imponga la fiscalización tributaria. Es por ello por lo que, posteriormente se emitió, la resolución de superintendencia No 180-2012/SUNAT (2012) donde se establece la gradualidad aplicable a los numerales 2.4 y 5 del artículo 178 respecto a la infracción cuya sanción se encuentra a cargo de la SUNAT. La aplicación de dicho régimen supone la posibilidad de rebajar las multas en un 90%, 70% o 50% dependiendo el momento de la subsanación, es decir, el momento en el cual realice la presentación de la declaración, consignando la comunicación correcta además de pagar la multa correspondiente. En lo que respecta a los impuestos mantenidos en custodia para devolverla a la entidad fiscalizadora, el régimen se aplica en cuanto se declare o subsane la información que el impuesto excluido que sea pagado en su totalidad, de lo contrario la administración tributaria emitirá una resolución de determinación, resolución de multa o una orden de pago de acuerdo con lo que corresponda. El pago determinara una aplicación de descuento por haber subsanado la referida infracción.

Según indican Yacolca Estares et al. (2022), en la utilización del régimen de gradualidad en un incumplimiento en el artículo No 178 numeral 1 del código tributario, si se da el supuesto motivo hubiera una ausencia del tributo a pagar. Para acogerse a dicho beneficio de gradualidad como se presentaría si no existiera un tributo omitido determinado a pagar. ¿Qué sucedería con el requisito de cancelación del tributo?

Resolución del Tribunal Fiscal No 00222-1-2020 (2020) se publicó en el Diario Oficial El Peruano, 24 enero del 2020 Acuerdo de sala plena No 2020-02, del 02 de enero 2020.

Motivo criterio recurrente

Acuerdo:

Según la resolución del tribunal fiscal, estando establecido en el artículo No 13ª numeral 1 inciso b, del reglamento de gradualidad, únicamente tendrá carácter de exigible cuando el resultado en cuestión subsanado a través de una presentación declarativa de rectificación existiera un impuesto por regularizar. (p. 693).

Infracciones tributarias.

Según el Texto Único Ordenado del código tributario, Decreto Supremo No 133-2013-EF (2013) ordena las infracciones de las irresponsabilidades tributarias de la forma siguiente:

- No registrarse y restablecer sus datos anotados antes de iniciar sus operaciones (art. 173° CT).
- No expedir y entregar documentos de pago de carácter tributario (art. 174° CT).
- No registrar los movimientos con informes y documentos de carácter tributario en los libros y registros correspondientes (art. 175.CT).
- No cumplir con la presentación de informaciones determinativas en tiempos y plazos determinados por el ente administrador de tributos, según lo normado y programado por la SUNAT (art. 176. CT).
- No aceptar la inspección de parte de la autoridad tributaria y a la vez no presentarse ante dicha entidad (art. 177. CT).
- No considerar los ingresos de los movimientos efectuados dentro de un periodo económico percibidos y obtenidos, dar datos falsos en las declaraciones determinativas aplicando porcentajes, tasas y coeficientes que no hayan sido determinados por la administración tributaria (art.178.CT) (Decreto Supremo N° 133 - 2013 EF TUO. Código Tributario del Perú, 2013).

Según manifiesta Reyes Ponte (2015) selecciona los incumplimientos como formal y sustancial:

- La responsabilidad formal se considera los siguientes artículos del código tributario:

  No cumplir con llevar los registros y libros en la contabilidad obligados, normados y establecidos en el código tributario y por el ente administrador fiscal SUNAT (art. 175. C.T.).

  Artículo 176 normado en la presente ley en la que indica el no cumplimiento en la determinación de la información de carácter tributario dentro y en los tiempos determinados.
- Las obligaciones sustanciales se consideran los siguientes artículos del código tributario:

  Artículo 178 normado en la ley tributaria en dicho artículo menciona el no abonar los tributos retenidos, percibidos en los tiempos determinados estará sujeto a una penalización de parte de la entidad fiscalizadora (p. 243).

Planeación de la Auditoría Tributaria Preventiva.

Según manifiesta León Huayanca (2018) la Auditoría Tributaria Preventiva es la revisión y verificación de las informaciones declaradas por el deudor tributario presentadas en el programa de vencimientos en lo publicado y en su programación de parte de la SUNAT, así como también verificara la correcta legalización de los registros y libros obligados llevarlos en la contabilidad de la empresa. de igual forma comprobara si se ha cumplido con las responsabilidades de carácter formal y sustancial en concordancia con lo estipulado en las leyes tributarias. En esta forma el auditor tomara en cuenta los siguientes procedimientos:

- Se solicitan los libros donde se encuentren registrados las operaciones contables que deberán llevarlos según lo estipulado a las normas y leyes establecidas.
- Se tiene en consideración que los libros y registros deberán obligatoriamente ser legalizados antes del inicio de las actividades empresariales y comerciales, según lo estipulado en las normas y leyes tributarias.

Por consiguiente, en los registros contables los contribuyentes procederán de la siguiente manera:

- La sumatoria de dichos registros deberán coincidir con las facturas y boletas emitidas en el caso de registrar las operaciones de enajenación, de igual forma se registrarán las operaciones de compras, deberá el auditor de comparar lo registrado y lo declarado, de igual manera comprobar los totales de la sumatoria de acuerdo con las cantidades.
- Comprobar que el llenado de los registros contables tanto como de ventas como de compras se encuentren anotados por separado los registros gravados y no gravados en la columna que le corresponda.

Examen de las declaraciones del pago del IGV.

El objeto: comprobar la realización de la información de las declaraciones y el desembolso y pago de tributos.

El profesional responsable se debe conducir de esta manera:

- Comprobar si las declaraciones fueron presentadas en los tiempos y plazos establecido en el código tributario y en el cronograma mensual de vencimientos de acuerdo con el último digito del RUC, en caso de que la declaración hubiera sido fuera de plazo se comprobará el abono de la sanción en la que hubiera incurrido.
- Verificar la base impositiva y la cantidad de dinero a abonar (León Huayanca, 2018, p. 48).

Examen de guías de remisión por ventas realizadas.

El profesional encargado en auditar procederá de la siguiente manera:

- Debe de seleccionar una muestra de las guías de remisión correspondiente a las operaciones de venta, cotejará las facturas de las

ventas con las guías de remisión con la numeración correspondiente para determinar el buen procedimiento.

- Las guías de remisión deberán de guardar relación con las facturas emitidas.
- Se verifica la realización de lo estipulado y constituido en las leyes pertinentes.
- Comprueba la transmisión de las facturas con el objetivo de detectar posibles aplazamientos de ingresos (León Huayanca, 2018, p. 412)

Examen de comprobantes de pago y notas de débito y crédito.

- Se comprueban los requerimientos estipulados en la presente norma y leyes emanadas por la autoridad fiscal.
- Se comprueba que las facturas emitidas y si en caso estuviesen anuladas deberán estar con la copia testigo.
- Se comprueba que tanto las notas crédito como también las de débito mencionaran la razón de la emisión de dicho comprobante cumpliendo lo normado por las leyes tributarias (León Huayanca, 2018, p. 413).

Cruces comprobantes de pago y el registro de ventas.

Los profesionales procederán a la comprobación que a continuación se detalla:

- Las facturas deben estar adecuadamente registradas:
  - Se verifica la fecha de la expedición en el documento de pago.
  - Se verifica el número de serie en el documento de pago.
  - Se verifica si la base imponible esta correctamente determinada.
  - Se verifica el valor correcto del tributo.
  - Se verifica la totalidad de los montos exonerados como también los registrados en el registro de venta.
  - Se verifica que las enajenaciones sean registradas en la fecha correspondiente de producida la transacción.
  - Se verifican ventas efectuadas y que se realice con monedas de otros países deberá corresponder a la categoría de cambio promedio

ponderado venta publicada en el día de la operación que corresponda.

- Se verifica que las cantidades registradas en los documentos de pago, contenga las mismas cantidades en los libros correspondientes.
- Se verifica el debido registro de las operaciones en las transacciones y en las correspondientes notas tanto de crédito como las de débito con la única finalidad en que estén sustentados y registrados descuentos, devoluciones y bonificaciones correspondiente a las operaciones de ventas (León Huayanca, 2018, p. 413).

Cruce de la base imponible registrada y declarada.

El profesional en auditoría comprobara la base imponible de lo registrado en el registro de ventas en los meses correspondientes del procedimiento del examen de auditoría con el objetivo y finalidad de determinar probables ingresos no declarados.

Abanto Urbina (2017) realizó su trabajo sobre *Planeamiento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras José Gálvez*, su objetivo fundamental sería el de informar las posibles contingencias tributarias con la finalidad de crear una estrategia de prevención de auditoría, en cuanto antes de aplicar la revisión y análisis de prevención tributaria acepta las penalidades originadas por las contingencias, multas y reparos de carácter tributario, en cuanto a la determinación de la investigación , se demuestra y afirma una notable disminución de contingencias tributarias, tuvo sus consecuencias favorables después de la revisión, análisis y prevención de posibles riesgos y contingencias tributarias.

Llonto Sánchez (2019) en su trabajo titulado *Un programa preventivo tributario y su influencia para disminuir los riesgos fiscales*, su meta en cuestión fue la de tratar de conseguir la disminución de las contingencias tributarias determino que según el giro de las empresas cada una de ellas deberá de llevar la contabilidad que le corresponda, mediante ello el autor da en su manifiesto que en su hallazgo de la presente investigación encontró desequilibrios tangibles en el uso de las facturas de igual forma la empresa mantenía deudas con la entidad fiscalizadora en lo cual manifiesta en su

informe, la implementación del control interno con la finalidad de hallar posibles errores y contingencias tributarias que conllevarían al pago de tributos innecesarios, por la no aplicación del plan de auditoría de prevención.

La NIA 300 (Federación Internacional de Contadores, 2009) señala el planeamiento involucra el compromiso de planificación completa y un acercamiento minucioso para disponer lo seleccionado, la circunstancia y el ámbito alcanzado en las auditorias. En esta forma similar, la Corporación Universitaria Asturias (2022) afirma que la planificación establece un procedimiento en función de guía, identificando las bases conducen y guían la labor del auditor estableciendo el seguimiento en los procedimientos, disponiendo de los tiempos, plazos y recursos requeridos para llevar a cabo la ejecución de la auditoría.

La NIA 300 (Federación Internacional de Contadores, 2009) siendo la programación de la revisión y del trabajo de auditoría serán instrumentos fundamentales en la cual se procederá a la revisión de carácter tributario general, establecidos en el diseño y estructuración en el procedimiento y desenvolvimiento de los profesionales en la ejecución del trabajo de auditoría, en su ardua labor de la supervisión y verificación tributaria, las guías y procedimientos están debidamente diseñadas y estructuradas en la cual el profesional en auditoría deberá de perseguir los lineamientos y principios con la finalidad de lograr sus anhelos y objetivos de la razón en la cual se ejecuta el trabajo de auditoría, mediante el cual le permitirá tener un respaldo para su opinión, informes y por consiguiente las recomendaciones una vez concluido su trabajo encomendado. Los trabajos de auditorías se ejecutan en los diversos departamentos de las áreas estructuradas por la empresa auditada, siguiendo el procedimiento, deben ser revisadas y paralelamente los registros, anotaciones contables, la determinación de la base imponible para aplicar el impuesto, según lo normado por la administración tributaria solicitando los contratos, declaraciones y pagos correspondientes.

Ejecución de la Auditoría Tributaria Preventiva.

Según manifiesta León Huayanca (2018), dentro las practicas y la realización del trabajo del auditor tributario preventivo se debe de considerar los siguientes procedimientos:

Verificación del crédito fiscal.

Finalidad: comprobación de aplicar el credito fiscal.

Examen de comprobantes de pago y notas de débito y crédito.

El auditor selecciona el modelo y verifica lo que a continuacion se indica:

- El auditor verifica que las transacciones por las adquisiciones de muebles e inmuebles y la asistencia por los servicios prestados, asi también contratos permitidos deben de estar considerados como un costo y un gasto para la sociedad, y lo establecido en las leyes y normas tributarias, claro esta por la obligacion del pago del impuesto.
- El auditor comprueba que en las facturas este consignado debidamente el numero de registro único del contribuyente, asi como también el proveedor se encuentre debidamente habilitado por la SUNAT.
- El auditor verifica que el impuesto general a las ventas se encuentre debidamente descriminado en la factura, con el propósito de aplicar dicho impuesto en el pago de los tributos.
- Un auditor verifica los comprobantes emitidos en las transacciones de enajenación y tengan los requisitos establecidos por las leyes tributarias establecidas.
- El auditor comprueba que el documento de pago tenga los datos que establezca la ley N° 29215 (2008).
- El auditor verifica que el documento de pago este registrado de acuerdo a la emisión del comprobante de pago concordante a la fecha correspondiente y en el registro que corresponde.
- El auditor comprueba la tasa del tributo sea lo que corresponda en el comprobante de pago.
- El auditor tiene en consideración que el tributo se encuentre gravado por el retiro de bienes y no se podrá deducir como crédito fiscal en la determinación del impuesto.
- El auditor verifica que los documentos de pago por servicios como, agua potable, telefonia, Telex, energia electrica y otros se pueden

deducir como crédito fiscal a su término del pago o en la fecha del pago correspondiente.

- El auditor comprueba que los documentos expedidos por personas no domiciliadas, no tienen aplicación en lo estipulado en el articulo 19 incisos A) y B) del D.S. N° 055-99 EF (1999), no teniendo la obligacion dicho sujeto a que el tributo se encuentre desagregado en la factura.
- El auditor verifica si existiense comprobantes por adquisiciones inusuales que sean por transacciones atipicas, revisa y comprueba el documento de pago constrastandolo con la guía de remisión del éproveedor asi como tambien su ingreso al almacén (León Huayanca, 2018, p. 415).

Cruce de comprobantes de pago y el registro de Compras.

El profesional que realiza un trabajo en auditoría verifica lo siguiente:

- Verifica que los documentos de pago se encuentren perfectamente registrados:
  - En el documento de pago debe estar consignado la fecha cierta de la operación y de despacho de la mercaderia.
  - En el documento de pago debe estar consignado el numero de serie, igualmente en las notas de crédito como de débito y también en el documento de la declaración de las importaciones.
  - Debe estar consignado el nombre y razón social del proveedor emisor de la factura, como también su numero de RUC; debe de estar desagregado el crédito fiscal en el comprobante de pago.
  - Al registrar las facturas debe de coincidir con el registro de las anotaciones de las compras, si fuera el caso el de las importaciones al igual que su liquidación .
  - Tiene que figurar en el correspondiente registro todas las compras efectuadas de manera y forma cronológica, asi como tambien las notas de credito como de debito con la unica finalidad de llevar un registro adecuado de las operaciones y transacciones efectuadas dentro de un periodo economico.

Si el profesional auditor que tiene a su cargo la auditoría en el procedimiento encontrase diferencias en cantidades de importes significativos tendra la obligación de ejecutar un examen minucioso y con una mayor profundidad en el analísis.

León Huayanca (2018) manifiesta. Los auditores aplican tecnicas en el transcurso del examen en la cual revizaran y verificaran, la manera como se esta llevando a cabo el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pero lo cual aplicara un sinnumero de herramientas y experiencias que le permitira ejecutar su trabajo de evaluación de la información, con la finalidad de seleccionar evidencias, permitiendo aplicar técnicas en cuanto a la exactitud de los calculos que coincidan con los montos registrados en los libros y en los registros de contabilidad como asi tambien se revizaran las informaciones determinativas, comparando los estados financieros con periodos de años anteriores, de igual forma se revizaran la documentación de las declaraciones en general como tambien los contratos, facturas y guias de remisión y otros documentos intervenientes, paralelamente con el planeamiento y ejecución del trabajo en curso los auditores entrevistaran al personal que trabaja en el departamento de contabilidad de la entidad auditada, teniendo como objetivo recabar informaciones y a la vez evaluara el control interno en cuanto al buen desempeño de las informaciones a la entidad fiscal respetando las responsabilidades formales como tambien las sustanciales.

Informe de la Auditoría Tributaria Preventiva.

Según manifiesta León Huayanca (2018) en el procedimiento del informe, en lo que respecta al examen de la auditoría de prevención en el cual la conclusión y conducción se centralizan y exponen las consecuencias del arribo del trabajo realizado y encomendado en la etapa de revisión del cumplimiento, en las responsabilidades de carácter formal como sustancial; el informe al finalizar va a proporcionar herramientas importantes para comunicar de los posibles hallazgos a los accionistas, gerentes y acreedores de la empresa auditada, que le va a permitir tomar decisiones para la buena marcha empresarial.

Según manifiesta Rangel-Villamizar (2021) los auditores aplican las herramientas y experiencias profesionales en la actuación del proceso y ejecución de la auditoría de

prevención; dichos profesionales aplican diversas tecnicas para poder analizar la información y seleccionar la evidencia: Generalmente, como primer paso se verifican los saldos realizando una constrastación en los registros contables, las facturas, boletas pago correspondientes, y a la vez corroborar con las declaraciones juradas si se han determinado correctamente los totales de acuerdo a la determinación del impuesto, de tal manera que se aplica un análisis comparativo, tambien de los estados financieros y tributarios del año y de años anteriores con la finalidad de descartar las posibles contingencias que se puedieran presentar en los registros, de esta forma es importante la revisión de los documentos, contratos, estados fianncieros y la declaraciones de impuestos anual y mensual, para tener la certeza de que hayan sido determinados correctamente y registrados. El auditor debe de consultar al personal que trabaja en la administracion de la empresa y los que laboran en los departamentos de contabilidad, aplicando las entrevistas, y consultas, se evalúa la conducción del control interno de la entidad auditada, con el objetivo de tener conocimiento en cuanto a su buen desempeño del contribuyente ante la administracion tributaria.

Según Rangel-Villamizar (2021) el fundamento e integridad en el cual el auditor debe de cerciorarse de que el informe sea preciso, claro y fehaciente son los principios de integridad, independencia, objetividad y la evidencia de auditoría. En cuanto a sus cualidades personales el auditor debe ser íntegro en la redacción y presentación del informe, el auditor evalúa que la entidad auditada haya ejecutado el buen cumplimiento de las responsabilidades tributarias, asi mismo los estados financieros deben reflejar de forma razonable su situación financiera, de la misma manera el auditor presenta los hallasgos y conclusiones del trabajo realizado mediante un informe en la cual incluye las recomendaciones. Estas sugerencias y recomendaciones le permiten mejorar la situación tributaria y financiera de empresa auditada y mitigar riesgos futuros, las recomendaciones debern ser claras y especificas que van a servir para la toma de decisiones (Jorge Machuca y Mendoza Flores, 2023).

2.3.6. Impuesto General a las Ventas

Según las indicaciones de la SUNAT, el Impuesto General a las Ventas (IGV). Se encuentra en el Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto General a las Ventas e

Impuesto Selectivo al Consumo. Decretó Supremo No 055-99EF (Decreto supremo N° 055-99-EF, 1999).

El IGV, siendo un impuesto indirecto, mediante la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios, aplicándose tanto a la persona física como a la persona moral, teniendo como base imponible el acuerdo entre las partes intervinientes como son el comprador y el vendedor del bien, determinándose el valor de venta por lo que la tasa es del 16% correspondiente al IGV, a la cual se le incluye el 2% por el IPM, dando un total de 18% que se aplica sobre el monto pactado, determinando de esta manera el precio de venta. Sea una persona natural o persona jurídica que desarrolla actividades empresariales vinculadas en la venta de muebles e inmuebles y asistencia en servicios, y realiza importaciones afectas al impuesto, debes calcular mensualmente el IGV que le corresponde pagar a la SUNAT.

El IGV. Estructurado como un IVA.

Según indica Alva Matteucci (2020) se tienen cuatro singularidades que permiten señalar el IGV, dentro de una configuración típica de un tributo, a la adición extra que se aplica por la adquisición de bienes.

- Su condición es básicamente ser el tributo colateral que lo asume el consumidor final al adquirir el bien o prestar el servicio.
- Está diseñado para evitar los efectos de la piradimización y acumulación.
- Está estructurado para facilitar el control de parte de la administración fiscalizadora.
- Trata de evitar posibles distorsiones económicas, toda vez que está debidamente estructurado para pretender la neutralidad del impuesto.

Definición de servicios en la LIGV.

Indica Alva Matteucci (2020), según lo establece en el numeral 1 del literal c) del artículo 3 mediante la LIGV y su ISC, los servicios están considerados como una

asistencia que las personas sean físicas o morales, efectúa para otra una prestación de servicio, para lo cual obtiene una remuneración o retribución que se le denomina ingreso por renta de tercera como también podría ser la renta por servicios prestados en concordancia en lo que establece las leyes y normas que rigen en el país, no estando enmarcado muchas veces el alquiler de inmuebles y el arrendamiento de carácter financiero.

La prestación de servicios.

Aquí se puede realizar una concordancia con el artículo 1755 del código civil (1984), según indica, mediante la realización del servicio estos deben de ejecutarse a favor de otra persona física o persona moral, En el caso de las prestaciones de hacer o no hacer, resulta claro que existe un comportamiento de un sujeto o ente, quien va a cumplir con efectuar una prestación de servicios. Puede presentarse el caso de una empresa que realiza una programación de Software en los servidores de un cliente. También puede ser el caso de una empresa que ofrece la asistencia de traslado de bienes muebles a quienes se lo soliciten.

Detracción del Impuesto General a las Ventas.
Régimen de Detracciones del IGV (SPOT).

Según indican Apaza Meza y García Quispe (2020), el Sistema de pago de obligaciones tributarias en el Gobierno Central, representan un mecanismo de recolección adelantada del IGV, teniendo en cuenta que, el que el adquiriente de un bien, de un patrimonio o de una asistencia sujeta al sistema detrae una cierta cantidad del pago acordado de la operación para ser depositado en una cuenta corriente que el proveedor haya apertura do previamente en el Banco de la Nación.

Ámbito de Aplicación del Sistema de detracción.

Según indican Apaza Meza y García Quispe (2020) El (SPOT) es aplicado a la relación que a continuación se detalla:

- Esta comprendido en aplicar la norma por las ventas de bienes y por la prestación de servicios realizadas en las transacciones de venta de bienes al igual por los servicios prestados siempre y cuando se encuentren gravados con el IGV por la entrada de dinero, conforme a lo estipulado en la renta de tercera categoría como consecuencia de la aplicación de ley.
- Esta comprendida también la retirada de muebles grabados con el IGV en lo enmarcado en el inciso a) del artículo 3 de la ley del IGV.
- De igual forma cuando se efectúa o realiza un transporte o traslado de lo producido en el centro de producción y salir de este o el envío a cualquier país o departamento, cuando el traslado en cuestión no se realiza en una transacción de venta.

Percepción del IGV.

Régimen de percepciones del IGV.

Según manifiestan Apaza Meza y García Quispe (2020) la resolución de Superintendencia No 189 – 2004 / SUNAT (2004), actual resolución vigente del regimen de percepciones del IGV, aplicables a las enajenaciones gravadas con dicho tributo, mediante la cual el agente de percepción, va a recibir de la persona adquiriente del bien una cantidad determinada como pago a cuenta por concepto del IGV; dicho pago, el cliente le va a aplicar en sus futuras declaraciones, el deudor tributario se compromete a aceptar y desembolsar el porcentaje de la percepcion determinada.

El crédito fiscal del IGV.

El crédito fiscal lo constituye el IGV, estando registrado obligatoriamente en el comprobante de pago en forma separada; se tiene la responsabilidad de utilizarlo durante el mes que se realiza la operación con la finalidad de deducir del impuesto bruto y así determinar como resultado el importe a pagar. Dicho importe del IGV debe estar autorizado y reconocido como un costo y gasto para la entidad en concordancia con las leyes y normas tributarias. Según la ley del impuesto general a las ventas solo se otorga dicho beneficio del referido y mencionado crédito fiscal por la adquisición

de bienes, servicios prestados y contratos de la construcción y por la importación de bienes que tengan las condiciones que se mencionaran a continuación:

- Se le considera como un costo o gasto de la entidad en concordancia con las leyes y normas establecidas, no eximiéndose que el deudor tributario no se encuentre con la responsabilidad del pago de dicho tributo; en el caso por los egresos de representación el referido crédito fiscal del mes está determinado siguiendo el debido proceso.
- Se asigne a transacciones por la que tendría la responsabilidad de abonar el tributo requisitos formales.
- El IGV, debe estar desagregado en la factura en la que consta la compra del producto, la prestación por los servicios al igual que los contratos deben ser de igual forma como también en las importaciones de bienes se tiene como constancia el haber cancelado el IGV, en la información de la DUA, consignada en la factura correspondiente otorgado durante la operación de la importación.
- Tiene la obligación de registrar el nombre del proveedor y su respectivo registro de contribuyente del comprobante de pago, para poder registrar los datos en el registro de ventas y a la vez el proveedor del bien debe estar habilitado ante la SUNAT al momento de emitir la factura.
- Los documentos en la cual acrediten el abono en el que conste la cancelación del importe acordado, deben de ser registrados en el padrón correspondiente a las compras que previamente será legalizado antes del inicio de sus actividades de tal manera tienen la obligación de contar con los requerimientos del reglamento, de acuerdo con el texto unico ordenado de la ley del IGV e impuesto selectivo al consumo (Decreto supremo N° 055-99-EF, 1999).

Recuperación del Impuesto General a las Ventas.

Regimen especial de recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas Ley N° 30296 (RERAIGV).

El restablecimiento económico anticipado del IGV, a las ventas nos permitira tener mayor disponibilidad de dinero al haber obtenido la devolucion anticipada del tributo abonado o trasladado por la transación de la compra de muebles e inmuebles y por la utilización por los servicios prestados como tambien los contratos de construcción realizada durante toda la etapa preoperativa de un proyecto de inversión , es un beneficio financiero que brinda liquidez al titular de un proyecto de inversión, a través de la devolucion del IGV, por las operaciones realizadas y abonadas a la SUNAT, durante la etapa preoperativa de su proyecto empleados directamente a la ejecución del mismo.

- Los beneficios del régimen especial de recuperación anticipada (RERAIGV), al ser un privilegio financiero va a dar liquidez al inversor aligerando su costo financiero de igual forma va a dinamizar la economia al promocionar el desarrollo de nuevas inversiones incentivando la creación de empleo y dependiendo de la clase de proyecto se va a producir nueva infraestructura y va a haber mayor liquidez de los contribuyentes para cumplir sus responsabilidades.
- Pueden acceder al mencionado régimen de recuperación anticipada, todos los contribuyentes sean personas naturales o personas jurídicas, y de la misma manera que se dediquen a cualquier giro del negocio, siempre y cuando obtenga réditos de tercera categoria, asimismo en la situación de la persona jurídica se puede acceder al beneficio que es independiente de si sus capitales e inversores son nacionales o foráneos.
- Los requisitos para tener acceso al régimen, el inversor debe ser el principal de un proyecto de inversión que tenga una fase preoperativa no menor de dos años. Asimismo, el compromiso de inversión debe ser menor a US$ 5000 000.00 sin incluir el IGV. En el sector agrícola no va a existir obligación mínima de inversión.
- El plan se puede dividir en porciones y para este fin se tiene en cuenta la fecha de inicio y fin del proyecto de inversión, asimismo la puesta de la operación comercial de cada una de las etapas. La duracion del proyecto preoperativo debe ser un periodo entre dos años como mínimo; para la etapa preoperativa se debe ajustar dicho tiempo o plazo que se establezca en el proyecto.

- Por medio de una resolución de la cartera ministerial de economía y finanzas, se señala y determina a las personas, tanto naturales como jurídicas, la atribución del disfrute de la presente ley de recuperación de manera anticipada con respecto al IGV, por cada proyecto preoperativo (RERAIGV).

CAPITULO 3: METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico de la investigación

El presente trabajo de investigación sobre la ATP y su impacto en el IGV de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima, se realizó de acuerdo con los lineamientos y parámetros del diseño metodológico observacional y que se describe a continuación.

3.1.1 Tipo de investigación

La presente investigación cuyo objetivo fue determinar la manera en la que la ATP impacta en el IGV de una empresa de TCCa de la región Lima. Tiene un enfoque cuantitativo porque se aplicaron métodos estadísticos con el objetivo de probar las hipótesis, se recolectó la información con la finalidad de sustentar mejor los resultados cuantitativos siendo un estudio correlacional, para establecer la asociación entre las variables y sus respectivas dimensiones.

Tipo de enfoque cuantitativo.

En el caso de los estudios cuantitativos, se realiza cuando el investigador mide las variables y expresa los resultados de la medición en valores numéricos (Mejía Mejía, 2005).

Tipo de investigación correlacional.

Acerca de este tipo de investigación los autores Hernández Sampieri et al. (2010) indican lo siguiente: “Al evaluar el grado de asociación entre dos o más variables,

miden cada uno de ellos presuntamente relacionadas, y después cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba" (p. 81).

3.1.2 Diseño de investigación

La investigación tiene un diseño observacional, no experimental, porque se evaluó las variables originales de la ATP y su impacto en el IGV de 5 compañías de TCCa por Carreteras de la región Lima, es decir que las variables no se han manipulado.

3.1.3 Unidad de análisis

La unidad de análisis ha sido el personal que labora en el departamento de contabilidad de la empresa de TCCa de la región Lima; el personal administrativo y a la vez realizar un trabajo de campo con las empresas que han realizado similar actividad en cuanto al TCCa.

3.1.4 Población de estudio

Con la finalidad de recabar información en esta investigación se consideró como población objetivo de estudio, el personal de las empresas de TCCa. En la ejecución de la encuesta se consideró como población a 55 personas que laboran en el departamento de contabilidad de una empresa de TCCa en la región Lima. Las empresas que fueron consideradas en la investigación, el contador y al personal que labora en el departamento de contabilidad son:

1. **Razón social: OERLEM S.A.C.**
   RUC: 20552225504
   Condición: Activo
   Fecha de Inicio de Actividades 13/septiembre /2013
   Actividades Comerciales
   - Transporte de carga por carreteras
   - Actividades de Asesoramiento Empresarial
   - Transporte de carga por carretera.

2. **Razón social: SYA LINE TRANSPORT S.A.C**

   RUC: 20600992652

   Condición: Activo

   Fecha de Inicio de Actividades 08/ Febrero / 2016

   Actividad Comercial: Transporte de Carga por Carretera

3. **Razón social: ADVANCED DISTRIBUTION LOGISTICS S.A.C.**

   RUC: 20603258399

   Condición: Activo

   Fecha de Inicio de Actividades: 04/0Junio / 2018

   Actividades Comerciales

   - Transporte Marítimo y de Cabotaje
   - Organización del Transporte
   - Vta. Min. Productos. Farmacéuticos. y Art. Tocador

4. **Razón social: JCC OL E.I.R.L**

   RUC. 20600246098

   Condición: Activo

   Fecha de Inicio de Actividades: 01/ Abril / 2015

   Actividades Comerciales

   - Actividades de Asesoramiento Empresarial
   - Otras Actividades Empresariales Ncp
   - Organización del Transporte

5. **Razón social: TRAS ALVATO S.A.C.**

   RUC: 20566148936

   Fecha de Inicio de Actividades: 01 / Mayo / 2015

   Actividad comercial:

   Transporte de Carga por Carretera

3.1.5 Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra en estudio es de 41 trabajadores que laboran en las empresas de TCCa antes mencionadas. Para llegar a establecer la muestra se utilizaron los valores del universo de 55 trabajadores en las empresas de transportes de carga por carreteras tomándose como modelos a 41 compañías dedicadas al TCCa.

3.1.6 Selección de la muestra

Utilizando una toma de muestra considerando que el tamaño de la población en estudio es de 55 trabajadores del departamento de contabilidad de 5 empresas dedicadas al transporte de carga por carreteras, por consiguiente, se procedió a determinar el tamaño de la muestra de acuerdo con la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2\, PQN}{(N-1)E^2+Z^2PQ}$$

Donde:

n= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza (valor de distribución normal estandarizada que corresponde al grado de confianza seleccionado. El valor Z curva normal 1.96 o seguridad es del 95%)

P= Proporción de aciertos (proporción de la población que cumple con la característica que nos interesa medir = 0.50)

Q= Proporción de errores (proporción de la población que no cumple con la característica que nos interesa medir =0.50)

N= Número de elementos de la población objeto de estudio =55

E= Nivel de precisión para generalizar resultados: margen de error permitido=0.08

A continuación, se presenta el cálculo de la determinación del tamaño de la muestra, el mismo que se obtuvo mediante la formula estadística para población finita obteniendo como resultado 34 trabajadores del departamento de contabilidad seleccionadas aleatoriamente.

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 55}{(55-1) * 0.08^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 41$$

3.1.7 Técnica de recolección de datos

Se utilizó la siguiente técnica:

- Técnica de la encuesta (cuestionarios) aplicada a contadores y específicamente, al personal que labora en el departamento de contabilidad en las empresas de TCCa en la región Lima.

3.1.8 Análisis e interpretación de la información

Luego de la aplicación de las técnicas de recolección de datos, estos se procesaron utilizando el paquete estadístico SPSS versión 27 para Windows, permitiendo obtener resultados, empleando métodos estadísticos que probaron las hipótesis planteadas, como también se presentaron resultados descriptivos mediante cuadros de estadísticas.

3.2. Formulación de la hipótesis

3.2.1. Hipótesis general

La Auditoría Tributaria Preventiva impacta significativamente en el Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

3.2.2. Hipótesis específicas

1. Los principios y normas de la Auditoría Tributaria Preventiva impacto de manera importante en la detracción del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.
2. La planeación de la Auditoría Tributaria Preventiva incide de manera relevante en la percepción del Impuesto General a las Ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima.
3. La ejecución de la Auditoría Tributaria Preventiva influye considerablemente en el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.
4. El informe de la Auditoría Tributaria Preventiva impacta significativamente en la recuperación del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

3.2.3. Identificación de variables

Toda conjetura va a llevar implícita un valor, un significado, una solución especifica al problema. Esta es la variable, el valor que se le da a la hipótesis. Por lo tanto, una variable es cualquier característica de la realidad que es susceptible de asumir distintos valores, ya sea cuantitativa o cualitativa. En nuestra investigación, representan un concepto de vital importancia por lo que pasaremos a identificarlas.

3.2.4. Operacionalización de variables

Variable independiente (X) Es aquella característica o propiedad que se supone ser la causa del fenómeno estudiado.

- **Auditoría Tributaria Preventiva**

  Dimensiones:

  X_1 Los principios y normas de la ATP.

  X_2 Planeación de la ATP.

  X_3 Ejecución de la ATP.

  X_4 Informe de la ATP.

  Indicadores:

  X_1 -Normas de fiscalización tributaria.
  -Proceso de fiscalización tributaria.
  -Transparencia en la fiscalización tributaria.

  X_2 - Descubrir posibles fraudes tributarios.
  - Correcta aplicación de las normas tributarias.
  -Cumplimiento oportuno del pago de impuestos.

  X_3 -Transparencia de la información tributaria.
  - Facilidad en cumplimiento de las obligaciones tributarias.
  -Simplificación del pago del Impuesto General a las Ventas.

  X_4 -Beneficios de la aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva.
  -Las conclusiones.

-Las recomendaciones.

Variable dependiente (Y) Es aquella característica o propiedad que se supone ser la consecuencia del fenómeno estudiado.

- **Impuesto General a las Ventas**

  Dimensiones:

  Y_1 Detracción del IGV.

  Y_2 Percepción del IGV.

  Y_3 Crédito Fiscal del IGV.

  Y_4 Recuperación del IGV.

  Indicadores:

  Y_1 -La prestación de servicios.

  -Servicio de transportes de bienes por vía terrestre.

  -Pago anticipado del Impuesto General a las Ventas por medio de la detracción.

  Y_2 -Cobro adelantado de una parte del Impuesto General a las Ventas.

  -Bienes importados

  -Valor adicional del IGV.

  Y_3 -Adquisición de bienes.

  -Servicios prestados.

  -Importaciones

  Y_4 -Devolución anticipada.

  -Beneficios de pagar impuestos.

  -Liquidez para cumplir con las obligaciones tributarias.

3.2.5. Proceso y análisis de datos

En primer término, una vez elaborados las encuestas, éstas se validan en su contenido, por tres expertos; luego, los cuestionarios se someten a una prueba piloto para establecer su confiabilidad, para lo cual, se empleó el coeficiente alfa de Cronbach porque las variables son categóricas ordinales (ver anexo 04). Después se van a

procesar los datos obtenidos empleando la estadística descriptiva e inferencial (no paramétrica por ser variables categóricas ordinales). La descriptiva va a incluir las frecuencias absolutas y relativas, mientras que la inferencial va a aplicar para la correlación la prueba rho de Spearman y para la causalidad estadística la prueba d de Somers.

CAPÍTULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados

Los resultados obtenidos han sido presentados en cuadro de frecuencias absolutas y relativas; todo empleó el programa estadístico SPSS versión 27. Se muestran los resultados descriptivos e interpretación correspondientes, de las 2 variables con sus dimensiones, 4 por cada variable, en función de los objetivos general y específicos.

4.1.1 Análisis e interpretación de los resultados en relación con los objetivos

Objetivo general: Determinar la manera en la que La Auditoría Tributaria Preventiva impacta en el Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Cuadro 1

Auditoria Tributaria Preventiva

Categorías	N	%
Pésimo	6	14,6
Malo	3	7,3
Regular	8	19,5
Bueno	20	48,8
Excelente	4	9,8
Total	41	100,0

Nota. Cinco categorías.

Del Cuadro 1, se observan que el 9,8 % considera excelente la ATP; el 48,4 % lo considera bueno; el 19,56 % lo considera regular; el 7,3 % lo considera malo y el 14,6 % lo considera pésimo. Según los datos, un mayor porcentaje indica que la ATP es buena.

Cuadro 2

Variable impuesto general a las ventas

Categorías	N	%
Pésimo	6	14,6
Malo	11	26,8
Regular	12	29,3
Bueno	6	14,6
Excelente	6	14,6
Total	41	100,0

Nota. La categoría regular tiene mayor porcentaje.

Del Cuadro 2, se observa que el 14,6 % considera excelente el IGV; el 147,6 % lo considera bueno; el 29,3 % lo considera regular; el 26,8 % lo considera malo y el 14,6 % lo considera pésimo. El mayor porcentaje se encuentra entre regular y malo.

Primer objetivo específico: Determinar la manera en la que los principios y normas de la Auditoría Tributaria Preventiva impacta en la detracción del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Cuadro 3

Dimensión principios y normas de la auditoría tributaria preventiva

Categorías	N	%
Pésimo	9	22,0
Regular	6	14,6
Bueno	19	46,3
Excelente	7	17,1
Total	41	100,0

Nota. La categoría bueno tiene mayor porcentaje.

Según el Cuadro 3, el 17,1 % considera excelente la aplicación de los principios y normas; el 46,3 % lo considera bueno; el 14,6 % lo considera regular; y el 22,0 % lo considera pésimo. El porcentaje de bueno es el que tiene una mayor aceptación de la utilización de las herramientas reglamentarias de los principios y normas establecidas en la Normas Internacionales de Auditoría.

Cuadro 4

Dimensión detracción impuesto general a las ventas

Categorías	N	%
Pésimo	5	12,2
Malo	7	17,1
Regular	15	36,6
Bueno	11	26,8
Excelente	3	7,3
Total	41	100,0

Nota. La categoría regular tiene mayor porcentaje.

Según el Cuadro 4, se observa que el 7,3 % considera excelente la detracción en el impuesto general a las ventas; el 26,8 % lo considera bueno; el 36,6 % lo considera regular; el 17,1 % lo considera malo; y el 12,2 % lo considera pésimo. Según los datos, existe un alto porcentaje de aceptación la categoría regular en la aplicación.

Segundo objetivo específico: Verificar la forma en la que la planeación de la Auditoría Tributaria Preventiva incide en la percepción del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Cuadro 5

Planeación de la Auditoría Tributaria Preventiva

Categorías	N	%
Pésimo	6	14,6
Malo	19	46,3
Regular	8	19,5
Bueno	5	12,2
Excelente	3	7,3
Total	41	100,0

Nota. La categoría mala tiene mayor porcentaje.

Según el Cuadro 5, el 7,3 % considera excelente el planeamiento de la auditoría tributaria preventiva; el 12,2 % lo considera bueno; el 19,5 % lo considera regular; el 46,3 % lo considera malo y el 14,6 % lo considera pésimo. En los datos obtenidos demuestran que la planeación es un proceso malo para establecer estrategias y desarrollar del trabajo.

Cuadro 6

Dimensión percepción del impuesto general a las ventas

Categorías		N	%
Válido	Pésimo	9	22,0
	Malo	12	29,3
	Regular	9	22,0
	Bueno	8	19,5
	Excelente	3	7,3
	Total	41	100,0

Nota. La categoría mala tiene mayor porcentaje.

Según el Cuadro 6, el 7,3 % considera excelente la percepción del IGV; el 19,5 % lo considera bueno; el 22,0 % lo considera regular; el 29,3 % lo considera malo; y el 22,0 % lo considera pésimo. Según los datos da como resultado un porcentaje alto en la categoría malo respecto a la percepción del IGV.

Tercer objetivo específico: Conocer la manera en la que la ejecución de la Auditoría Tributaria Preventiva influye en el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Cuadro 7

Dimensión ejecución de la auditoría tributaria preventiva

Categoría	N	%
Pésimo	5	12,2
Malo	3	7,3
Regular	10	24,4
Bueno	20	48,8
Excelente	3	7,3
Total	41	100,0

Nota. La categoría bueno tiene mayor porcentaje.

Según el Cuadro 7, el 7,3 % considera excelente la ejecución de la auditoría tributaria preventiva; el 48,8 % lo considera bueno; el 24,4 % lo considera regular; el 7,3 % lo considera malo; y el 12,2 % lo considera pésimo. Los datos muestran que el mayor porcentaje de aceptación está considerado bueno.

Cuadro 8

Dimensión crédito fiscal del impuesto general a las ventas

Categoría	N	%
Pésimo	6	14,6
Malo	12	29,3
Regular	12	29,3
Bueno	5	12,2
Excelente	6	14,6
Total	41	100,0

Nota. Las categorías malo y regular tienen mayores porcentajes.

Según el Cuadro 8, se observa que el 14,6 % considera excelente el crédito fiscal del IGV; el 12,2 % lo considera bueno; el 29,3 % lo considera de regular; el 29,3 % lo considera malo; y el 14,6 % lo considera pésimo. Los datos muestran que el mayor porcentaje de aceptación está considerado regular y malo.

Cuarto objetivo específico: Analizar la manera en la que el informe de la Auditoría Tributaria Preventiva impacta en la recuperación del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Cuadro 9

Dimensión informe de auditoría tributaria preventiva

	Categoría	N	%
Válido	Pésimo	5	12,2
	Malo	5	12,2
	Regular	20	48,8
	Bueno	8	19,5
	Excelente	3	7,3
	Total	41	100,0

Nota. La categoría regular tiene mayor porcentaje.

Según el Cuadro 9, se observa que el 7,3 % considera excelente el informe de auditoría tributaria preventiva; el 19,5 % lo considera bueno; el 48,8 % lo considera regular; el 12,2 % lo considera malo; y el 12,2 % lo considera pésimo. Los datos muestran que el mayor porcentaje de aceptación está considerado regular.

Cuadro 10

Dimensión recuperación del impuesto general a la venta

Categorías		N	%
Válido	Pésimo	18	43,9
	Malo	9	22,0
	Regular	4	9,8
	Bueno	6	14,6
	Excelente	4	9,8
	Total	41	100,0

Nota. La categoría pésima tiene mayor porcentaje.

Según el Cuadro 10, se observa que el 9.8 % considera excelente la dimensión recuperación del impuesto general a las ventas; el 14,6 % lo considera bueno; el 9,8 % lo considera regular, el 22,0 % lo considera malo; y el 43,9 % lo considera pésimo. Los datos muestran que el mayor porcentaje de aceptación está considerado pésimo.

4.2. Pruebas de hipótesis

Se tomó en consideración un nivel de confianza del 95 % y un nivel de significación del 5 %. Para demostrar estadísticamente las hipótesis planteadas en el trabajo de investigación se aplicó, como las variables son categóricas ordinales no presentan distribución normal, se usó estadística no paramétrica, por lo que, para las conjeturas, primero se utilizó la prueba rho de Spearman para determinar si existe o no relación, la fuerza de la relación y el sentido de la misma; luego se aplicó la prueba d de Somers para confirmar si la variable independiente impacto sobre la variable dependiente.

Hipótesis general

> H_0: La Auditoría Tributaria Preventiva no impacta significativamente en el Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Primero se usó la rho de Spearman para determinar si existe o no relación entre la auditoría tributaria preventiva y el impuesto general a las ventas, de acuerdo con el Cuadro 11.

Cuadro 11

Correlación para la hipótesis general

			Variable auditoría tributaria preventiva	Variable impuesto general a las ventas
Rho de Spearman	Variable auditoria tributaria preventiva	Coeficiente de correlación	1,000	,758**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	41	41
	Variable impuesto general a las ventas	Coeficiente de correlación	,715**	1,000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	41	41

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Figura 1

Gráfica de la correlación de la hipótesis general

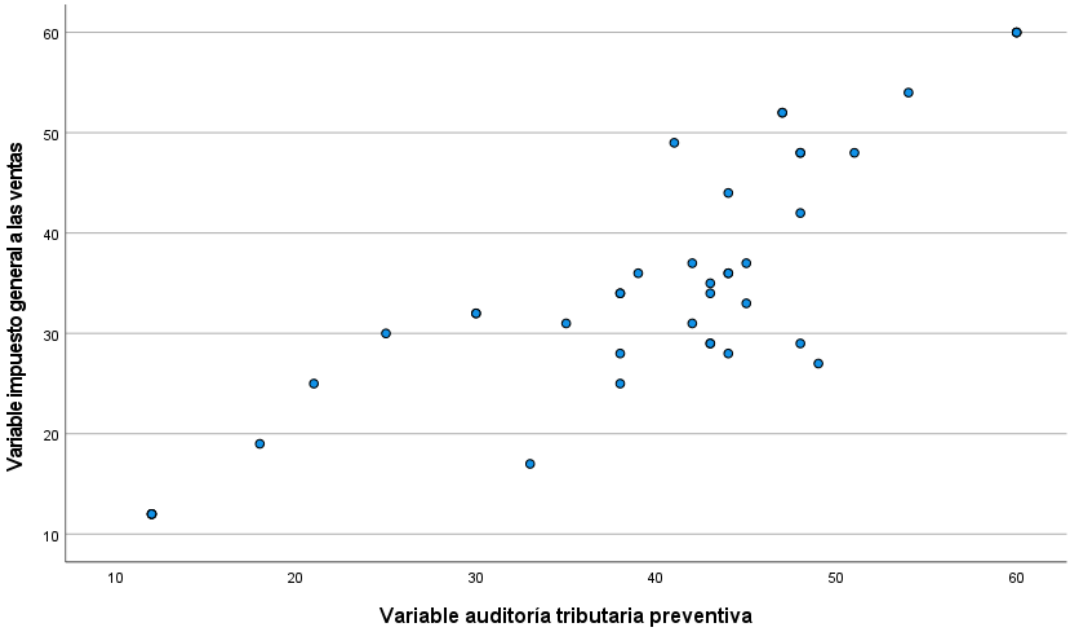

Los resultados obtenidos señalan que, existe relación entre las dos variables, puesto que el p-valor es < .001; el coeficiente rho de Spearman es del orden de ,758 (75,8 %) lo que implica que existe una fuerte relación; y el nexo es directo. En ese sentido, se aplicó la prueba d de Somers para establecer si existe o no influencia de la variable ATP sobre la variable IGV.

Cuadro 12

Prueba para la hipótesis general

			Valor	Error estándar asintótico[a]	T aproximada[b]	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	d de Somers	Simétrico	,628	,097	6,552	<.001
		Auditoría tributaria preventiva	,624	,097	6,552	<.001
		Impuesto general a las ventas	,632	,097	6,552	<.001

Nota. a. No se presupone la hipótesis nula. b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

En el cuadro 12 se lee que el p-valor obtenido en la prueba d de Somers para la hipótesis general fue de <.001 por lo que se admite la conjetura del investigador y no se admite la hipótesis nula, expresándose que:

> **H_1:** La Auditoría Tributaria Preventiva impacta significativamente en el Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Hipótesis específicas

Para las hipótesis específicas se emplearon las mismas pruebas, primero la rho de Spearman para la correlación y luego la d de Somers para la influencia estadística.

Hipótesis específica 1.

> **H_0:** Los principios y normas de la Auditoría Tributaria Preventiva no impactan de manera importante en la detracción del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Primero se usó la rho de Spearman para determinar si existe o no relación entre las dimensiones involucradas, de acuerdo con el Cuadro 13.

Cuadro 13

Correlación para la hipótesis específica 1

			Principios y normas	Detracción
Rho de Spearman	Principios y normas	Coeficiente de correlación	1,000	,448*
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	41	41
	Detracción	Coeficiente de correlación	,448*	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	41	41

Nota. *. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

En el Cuadro 13, se obtuvo un valor significativo de ,003, que es menor al nivel de significancia 0.05, asimismo tiene una fuerza de relación de ,448 (44,8 %) que indica un vínculo moderado, siendo este nexo directo, por lo que se aplicó la prueba d de Somers para establecer si los principios y normas de la ATP impactan sobre la detracción del IGV de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Cuadro 14

Prueba para la hipótesis específica 1

			Valor	Error estándar asintótico[a]	T aproximada[b]	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	d de Somers	Simétrico	,336	,127	2,639	,008
		Principios y normas	,328	,123	2,639	,008
		Detracción del IGV	,345	,132	2,639	,008

Nota. a. No se presupone la hipótesis nula. b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

En el cuadro 14 se lee que el p-valor obtenido en la prueba d de Somers para la hipótesis específica 1 fue de ,008 por lo que se admite la conjetura del investigador y no se acepta la hipótesis nula, expresándose que:

> **H_1**: Los principios y normas de la Auditoría Tributaria Preventiva impactan de manera importante en la detracción del Impuesto General a las Ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima.

Hipótesis específica 2.

H_0: La planeación de la Auditoría Tributaria Preventiva no incide de manera relevante en la percepción del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Cuadro 15

Correlación para la hipótesis específica 2

			Planeación ATP	Percepción IGV
Rho de Spearman	Planeación ATP	Coeficiente de correlación	1,000	,781**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	41	41
	Percepción IGV	Coeficiente de correlación	,781**	1,000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	41	41

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En el Cuadro 15, se obtuvo un valor significativo de <.001, que es menor al nivel de significancia 0.05, asimismo tiene una fuerza de relación de ,781 (78,1 %) que indica un vínculo es fuerte, siendo este nexo directo, por lo que se aplicó la prueba d de Somers para establecer la planeación de la ATP impacta sobre la percepción del IGV de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Cuadro 16

Prueba para la hipótesis específica 2

			Valor	Error estándar asintótico[a]	T aproximada[b]	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	d de Somers	Simétrico	,655	,089	7,185	<.001
		Planeación ATP	,655	,090	7,185	<.001
		Percepción IGV	,655	,088	7,185	<.001

Nota. a. No se presupone la hipótesis nula. b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

En el cuadro 16 se lee que el p-valor obtenido en la prueba d de Somers para la hipótesis específica 2 fue <.001 por lo que se admite la conjetura del investigador y se rechaza la hipótesis nula, expresándose que:

> **H_1:** La planeación de la Auditoría Tributaria Preventiva incide de manera relevante en la percepción del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Hipótesis específica 3.

> **H_0:** La ejecución de la Auditoría Tributaria Preventiva no influye considerablemente en el crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Cuadro 17

Correlación para la hipótesis específica 3

			Ejecución ATP	Crédito fiscal IGV
Rho de Spearman	Ejecución ATP	Coeficiente de correlación	1,000	,647**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	41	41
	Crédito fiscal IGV	Coeficiente de correlación	,647**	1,000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	41	41

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En el Cuadro 17, se obtuvo un valor significativo <.001 menor al nivel de significancia 0.05; asimismo tiene una fuerza de relación de ,647 (64,7 %) que indica que tiene un vínculo moderado, siendo este nexo directo, por lo que se aplicó la prueba d de Somers para establecer si la ejecución de la ATP impacta sobre el crédito fiscal del IGV de una empresa de TCCa de la región Lima.

Cuadro 18

Prueba para la hipótesis específica 3

			Valor	Error estándar asintótico[a]	T aproximada[b]	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	d de Somers	Simétrico	,535	,108	4,805	<.001
		Ejecución ATP	,521	,109	4,805	<.001
		Crédito fiscal IGV	,549	,109	4,805	<.001

Nota. a. No se presupone la hipótesis nula. b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

En el cuadro 18 se lee que el p-valor obtenido en la prueba d de Somers para la hipótesis específica 3 fue <,001 por lo que se admite la conjetura del investigador y se rechaza la hipótesis nula, expresándose que:

> **H_1:** La ejecución de la Auditoría Tributaria Preventiva influye considerablemente en el crédito fiscal del del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Hipótesis específica 4.

> **H_0:** El informe de la Auditoría Tributaria Preventiva no impacta significativamente en la recuperación del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

Cuadro 19

Correlación para la hipótesis específica 4

			Informe ATP	Recuperación IGV
Rho de Spearman	Informe ATP	Coeficiente de correlación	1,000	,540*
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	41	41
	Recuperación IGV	Coeficiente de correlación	,434*	1,000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	41	41

Nota. *. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

En el Cuadro 19, se obtuvo un valor significativo <.001 menor al nivel de significancia 0.05, asimismo tiene una fuerza de relación de ,540 (54,0 %) que indica un vínculo moderado, siendo este nexo directo, por lo que se aplicó la prueba d de Somers para establecer si el informe de la ATP impacta sobre la recuperación del IGV de 5 empresas de TCCa de la región Lima.

Cuadro 20

Prueba para la hipótesis específica 4

			Valor	Error estándar asintótico[a]	T aproximada[b]	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	d de Somers	Simétrico	,405	,119	3,370	<.001
		Informe ATP	,410	,123	3,370	<.001
		Recuperación IGV	,400	,116	3,370	<.001

Nota. a. No se presupone la hipótesis nula. b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

En el cuadro 20 se lee que el p-valor obtenido en la prueba d de Somers para la hipótesis específica 4 fue <.001 por lo que se admite la conjetura del investigador y se rechaza la hipótesis nula, expresándose que:

> **H_1:** El informe de la Auditoría Tributaria Preventiva impacta significativamente en la recuperación del Impuesto General a las Ventas de una empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.

4.3. Presentación de resultados

Los hallazgos que se han encontrado tanto en la revisión de la literatura como en la información recopilada en las encuestas del presente estudio al personal que trabajan en las diferentes áreas de contabilidad de las compañías de TCCA de la región Lima, se presentan los resultados que se han obtenido contrastando las hipótesis formuladas donde se ha establecido que la ATP va a impactar de manera significativamente en el IGV de una empresa de TCCa de la región Lima.

En relación con el objetivo general: Del total de los encuestados se observa que el 48,8 % considera buena la ATP, mientras que el 29,3 % considera regular lo referente al IGV de una empresa de transportes de carga por carreteras de la región Lima. La prueba de hipótesis, d de Somers donde se obtuvo un p-valor <.001 que es menor al nivel de significancia (0.05) señalan que, la ATP influye significativamente al IGV de las empresas de TCCa. Los resultados que se han obtenido guardan relación con lo que sostiene Abanto Urbina (2017) el cual precisa en una de sus conclusiones que la Auditoría Tributaria Preventiva en la empresa en la cual realiza su investigación, tuvo una repercusión favorable para determinar el Impuesto General a las Ventas, resultando de ello la disminución de contingencias tributarias, multas e intereses moratorios en el eventual caso que llegaran a ser fiscalizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Misaico Aguilar (2020), concluye en su tesis *Auditoría Tributaria Preventiva y pago del Impuesto General a las Ventas en las empresas de la provincia de Ica, 2019*, que, si bien se ha encontrado una alta incidencia entre la ATP y el pago del IGV, por parte de las empresas del ámbito estudiado, todavía se encuentra mucho por investigar en lo que respecta a la ATP en dichas compañías, como se constató en la provincia de Ica para el periodo 2019. Se encontró una elevada incidencia en la ejecución de las obligaciones formales, y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales por parte de la gran mayoría de las compañías iqueñas, y también fueron encontrados, en parte una alta incidencia referido a las contingencias tributarias.

En relación con el objetivo específico 1: Del total de encuestados, el 46,3 % considera bueno los principios y las normas de la ATP, mientras que el 36,6 % considera regular la detracción del IGV. La prueba de la hipótesis específica 1, d de Somers donde se obtuvo un p-valor igual a 0,008 que es menor al nivel de significancia (0.05) señalan que, los principios y normas de la ATP influye significativamente en la detracción del IGV de las empresas de TCCa. Guaillupo Caro (2022) escribió que, como mecanismo para disminuir las contingencias tributarias en la empresa de transportes Virgen de Chapi, en el año 2019, cuyo objetivo fue examinar la ATP y como se reducen las eventualidades tributarias en la compañía. Los resultados arrojaron que la empresa presentaba un 80% de deficiencias en la ATP que resultaron en hechos impositivos imprevistos. Pero, es posible demostrar que una ATP disminuyen estas contingencias

en la empresa de transportes Virgen de Chapi. Esto se confirmó por el coeficiente de correlación rho de Spearman de r = 0.999 y un nivel de significancia igual a 0.01, lo que indicó que las ATP podrían detectar yerros a tiempo, corregirlos y eludir sorpresas tributarias para las compañías.

En relación con el objetivo específico 2: Del total de encuestados, el 46,3 % consideraron que la planeación realizada era mala en el ATP; mientras que la percepción del IGV era un 29,3 % mala. La prueba de la hipótesis específica 2, d de Somers donde se obtuvo un p-valor <.001 que es menor al nivel de significancia (0.05) señalan que, la planeación de la ATP influye significativamente en la percepción del IGV de las empresas de TCCa. Para Díaz Delgado (2021) su objetivo fue determinar cómo influyen las ATP en las compañías del CCN y Servicios generales SAC para disminuir las eventualidades tributarias, apoyados en 5 objetivos específicos. Siendo un estudio descriptivo, de diseño observacional, se realizaron el análisis documental y entrevistas para la recopilación de datos. Los resultados han indicado que las ATP han dado resultados favorables en la disminución de las contingencias tributarias, pues va a permitir descubrir omisiones y/o yerros antes de la auditoría que realizan las autoridades fiscales, lo que produciría el incumplimiento y como efectos las sanciones, yerros u omisiones en las obligaciones tributarias que las normas existentes las exigen.

En relación con el objetivo específico 3: Del total de encuestados, el 48,8 % consideraron que la ejecución de la ATP era buena; mientras que el crédito fiscal del IGV era entre mala y regular, cada una con un 29,3 %. La prueba de la hipótesis específica 3, d de Somers, donde se obtuvo un p-valor <.001 que es menor al nivel de significancia (0.05) señalan que, la ejecución de la ATP influye significativamente en el crédito fiscal del IGV de las empresas de TCCa. Quesquén Liza (2020) sostuvo como finalidad establecer si la ATP del IGV – renta va a prevenir los peligros tributarios en la empresa que se ha estudiado. Siendo un trabajo cualitativo, se empleó como herramientas, el análisis documental y las entrevistas. Se llegó a la concluyó que, la compañía en ciertas ocasiones, ha mostrado imperfecciones y una vigilancia reducida en el sector contable que se asocia a la materia tributaria, debido a que no son ejecutadas en los tiempos establecidos en algunas declaraciones juradas, las que causan sanciones, intereses, incremento de compras que van a producir un incorrecto empleo del crédito fiscal, empleo de facturas que no se bancarizaron, entre otros. Se concluyó

que, al uso de una ATP del IGV rentas va a impactar de manera significativa y que va a permitir que se alejen los errores en el campo tributario.

En relación con el objetivo específico 4: Del total de encuestados, los informes de la ATP el 48,8 % consideraban que era regular; mientras que la recuperación del IGV el 43,9 % señalaron que era mala. La prueba de la hipótesis específica 4, d de Somers donde se obtuvo un p-valor <.001 que es menor al nivel de significancia (0.05) señalan que, el informe de la ATP influye significativamente en la recuperación del IGV de las empresas de TCCa. Guarda relación con lo que precisa Avellaneda Alarcón (2019), que tuvo como propósito fundamental, proponer la estructuración de un plan preventivo, para establecer si los probables yerros que, se hallaron en la empresa fueron las deficiencias en el campo del control tributario. Para que se pueda plasmar el indicado programa, se hace indispensable que la entidad disponga de un plan de ATP.

CONCLUSIONES

Al finalizar la indagación, empleando la recolección, procesamiento, análisis, interpretación y presentación de la información, para concretizar los objetivos redactados, así como, la contrastación de las conjeturas se pudo llegar a las conclusiones siguientes:

1. La ATP va a impactar de manera significativa en el IGV de una empresa de TCCa de la región Lima, pues al aplicar la prueba d de Somers, el p-valor fue < 0.001 menor al nivel de significancia (0,05). Visualizándose en el modelo que se ha propuesto que va a tomar en consideración que, el conocimiento de la ATP va a impactar significativamente en el área del departamento de contabilidad.

2. Los principios y normas de la ATP impactan de manera importante en la detracción del IGV de una empresa de TCCa de la región Lima, pues al aplicar la prueba d de Somers el p-valor fue de 0,008 que es menor al nivel de significancia (0,05). Siendo un contribuyente generador de renta de tercera categoría, los principios y normas tributarias impactan de manera importante en la detracción, contribuyendo a que la ATP sea una herramienta efectiva y confiable en apoyo de las políticas y controles de gestión, la detracción permite utilizar un mecanismo de pago de una parte del impuesto anticipado que debe depositarse en una cuenta bancaria del banco de la nación para dar garantías posteriores del pago de tributos internos en las compañías de transportes.

3. La planeación de la ATP tiene efectos relevantes en la percepción del IGV de una empresa de TCCa de la región Lima, pues al aplicar la prueba d de Somers se tiene un p-valor de < 0,001 menor al nivel de significancia (0,05). Como

plan de acción la planeación de la auditoría comprende la aplicación y enfoque de una estrategia global para su desarrollo y conocer los procedimientos de auditoría que deben de aplicarse, en la percepción que permite aplicar un pago anticipado por las operaciones internas por ventas y por servicios y son efectuadas por el sujeto que emite la factura por la operación realizada, es un cobro adicional que realiza el proveedor.

4. La ejecución de la ATP influye considerablemente en el crédito fiscal del IGV de una empresa de TCCa de la región Lima, pues al aplicar la prueba d de Somers el p-valor obtenido fue 0,001 menor al nivel de significancia (0,05). El contador va a poner en práctica sus conocimientos, habilidades y actitudes que va a permitir una aplicación correcta del crédito fiscal en la determinación del IGV, en las distintas situaciones que se van a presentar de acuerdo con los estándares de desempeño satisfactorio, generando una retroalimentación de conocimientos, de permanente actualización.

5. El informe de la ATP impacta significativamente en la recuperación del IGV de una empresa de TCCa de la región Lima, pues al aplicar la prueba d de Somers el p-valor obtenido fue de 0,001 menor al nivel de significancia (0,05). Se aprecia en el resultado obtenido en función del objetivo planteado, al aplicar los conocimientos para la recuperación del IGV que permite tener un activo disponible para el pago de tributos.

RECOMENDACIONES

Producto de la investigación y en concordancia con las conclusiones se recomienda:

1.- Las empresas del sector TCCa deben aplicar la ATP en especial la interna o de carácter de contratación de auditores externos, con la finalidad de que mantenga a su personal capacitado de manera permanente, generando mayores herramientas para dar el resultado protector de la auditoría tributaria preventiva de calidad y que en su aplicación den un valor agregado al departamento de contabilidad.

2.- El personal que labora en el departamento de contabilidad de la empresa de transportes de carga por carreteras debe conocer la importancia que tiene los principios y normas de la auditoría tributaria preventiva, ya que un buen auditor, no solamente requiere de preparación académica y poseer conocimientos de los procesos a auditar, sino también ser un profesional integro que incorpore estos principios como parte de sus capacidades y habilidades personales, ya que los principios señalan la obligatoriedad de informar con veracidad, la aplicación de la detracción que viene hacer un pago de una parte adelantada del impuesto general a las ventas que condiciona el uso del crédito fiscal mediante la aplicación del decreto legislativo No 940, y por consiguiente deberán llevar en el área de contabilidad un registro de las detracciones y de los pagos con el único objetivo de tener conocimiento del depósito efectuado de manera correcta de parte del cliente o si hubiera pagado la totalidad de la factura, tendrá que realizar el depósito de la detracción hasta el quinto día del mes siguiente para no cometer contingencias tributarias en la cual no se podrá utilizar el crédito fiscal sino lo depositamos, el dinero que se tiene en la entidad bancaria por el depósito de las operaciones realizadas nos permitirá tener disponibilidad de la cantidad que se posee en la cuenta bancaria con el objetivo de emitir cheques y de esta manera pagar los impuestos de manera oportuna.

3.- Los colaboradores del área de contabilidad de las empresas de transportes de carga por carreteras de la región Lima deben ser consciente de la importancia de la planeación para el procedimiento de una auditoría tributaria preventiva en el logro de los objetivos trazados, deben registrar las percepciones que es un cobro adicional de la totalidad de la factura que realiza el vendedor o prestador de servicios, deberán llevar obligatoriamente un registro independiente de las percepciones para que en cuanto se determine la declaración mensual del impuesto general a las ventas lo apliquen contra el pago de dicho impuesto.

4.- La ejecución de la ATP influye en el crédito fiscal conociendo los colaboradores del departamento de contabilidad en una empresa de transportes de carga por carretera de la región Lima, la ley del IGV, en el registro de compras, las facturas deben anotarse de manera cronológica, con el propósito de poder tomar el crédito fiscal de las operaciones y minimizar las contingencias tributarias relacionadas con las obligaciones formales y sustanciales con la finalidad de poder ejecutar y llevar a cabo los procedimientos planificados.

5.- El personal del área de contabilidad de la empresa de TCCa de la región Lima deben ser consciente de que el informe de la Auditoría Tributaria Preventiva impacta en la recuperación del IGV, convirtiéndose en un dinamizador de flujo de efectivo, al aliviar el impacto negativo que ocasiona el IGV, en lo que respecta a las normas de auditoría y leyes tributarias a fin de lograr un informe veraz, determinante y convincente de los resultados del examen aplicado.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Abanto Urbina, M. (2017). *La Auditoria tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Extructuras y Montaje Jose Galvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca-2015)* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca. https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/1076/Tesis%20Miguel%20Urbina.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Agencia Andina. (2023, 5 de marzo). Prácticas de elusión tributaria se han vuelto más sofisticadas, según Sunat. Agencia Peruana de Noticias Andina. https://andina.pe/agencia//noticia-mira-entidades-financieras-pagan-mas-intereses-tu-cts-821765.aspx/Ejecutivo%20transfiere%20S/www.gob.pe/noticia-sunat-peru-es-uno-los-lideres-la-region-para-aplicacion-norma-antielusiva-1021118.aspx

Alfaro Anchiraico, D. A. (2022). *Auditoria Tributaria Preventiva y Contingencias Tributarias en las Empresas ferreteras de la provincia de Tarma - Peru* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional Universidad Nacioal del Centro del Perú. https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/8513/T010_21134389_M%20%281%29_removed.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Alfaro Manzanares, J. (2011). *Normas internacionales de auditoría.* Estelí. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/47433174/nias-documento.pdf?1738332314=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DNias_documento.pdf&Expires=1744724979&Signature=Ugd-plW5DNXEJJgcCWcEuTQp~r~h5DVO-6OPpMavRk50qNhWuE8rX3iQZWEsxX~x2fogTXIV~HuFDif

Alva Matteucci, M. (2020). *Aplicacion práctica del IGV e ISC.* Instituto Pacífico.

Alva Matteucci, M. y Ramos Romero, G. (2020). *Manual Tributario.* Instituto Pacifico SAC.

Alva Matteucci, M., Reyes Puchuri, V. R., Luque Livon, L., Basilio Padilla, C. F., Uribe Chevarria, N., y Aguado López, D. A. (2019). *Manual de Infracciones y Sanciones Tributarias.* Instituto Pacifico S.A.C.

Apaza Meza, M. y García Quispe, J. L. (2020). *Regimenes de detracciones, percepciones y retenciones.* Instituto Pacífico.

Arias-Esparza, J.E., Vallejo-Chávez, L.M. y Arias-Hidalgo, E.P. (2023). Fundamentos de Auditoría. http://cimogsys.espoch.edu.ec/direccion-publicaciones/public/docs/books/2023-06-13-223024-Fundamentos%20de%20auditori%CC%81a.pdf

Avalos Paredes, J. C. (2019). *La evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la Recaudación Fiscal* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/2716/AVALOS%20PAREDES%20JUAN%20CARLOS%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Avellaneda Alarcón, J. A. (2019). *Plan de auditoría tributaria preventiva para evitar contingencias tributarias en la empresa Corporacion Construmart EIRL., Jaén, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional de la Universidad Señor de Sipán. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5333/Avellaneda%20Alarc%C3%B3n%20Jos%C3%A9%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bravo Cucci, J. (2013). *Derecho Tributario: reflexiones.* Juristas Editores.

Bunge, M. (2021). *Epistemología.* Siglo XXI Editores.

Carrasco Buleje, L. (2015). *Las obligaciones tributarias de los contribuyentes.* Santa Rosa.

Chalmers, A. F. (2000). *¿Qué es esa cosa llamada ciencia?* Siglo veintiuno editores S.A.

Córdova Gutiérrez, A. L. (2021). *La Auditoria Integral y las Obligaciones Tributarias en als Mypes de gamarra, distrito de la Victoria en Lima Metropolitana,periodo 2018-2019 Lima- Peru* [Tesis de maestría, Universidad

Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional de la Universidad Federico Villarreal. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5205/CORDOVA_GUTIERREZ_ANA_MAESTRIA_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Creswell, J.W. y Creswell, J.D. (2018). *Research Design. Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches* (5º ed.). Sage. https://spada.uns.ac.id/pluginfile.php/510378/mod_resource/content/1/creswell.pdf

Decreto Legislativo Nº 295 de 1984. Código Civil Peruano. 14 de noviembre de 1984. Diario Oficial El Peruano. https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=60

Decreto Legislativo Nº 771 de 1993. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. 30 de diciembre. Diario Oficial El Peruano. https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/decretoslegislativos/00771.pdf

Decreto Supremo N° 055-99-EF de 1999 [Ministerio de Economía y Finanzas]. Decreto Supremo que aprueba el Texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo. Diario Oficial El Peruano. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250486/225875_file20181218-16260-cpfyeh.pdf?v=1545175435

Decreto Legislativo Nº 1117 de 2012. Modificación del Código Tributario. 7 de julio. Diario Oficial El Peruano. https://www.normaslegalesonline.pe/clp/contenidos.dll/Legislacion/1601069/462217/462218/1471409/1471440

Decreto Supremo N° 133 - 2013 EF de 2013 [Ministerio de Economía y Finanzas]. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario del Perú. 22 de junio. Diario Oficial El Peruano. https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/2507718-codigo-tributario-decreto-supremo-n-133-2013-ef-texto-unico-ordenado-del-codigo-tributario

Diaz Delgado, P. D. (2021). *Auditoría tributaria preventiva para la reducción de contingencias tributarias en la empresa CCN y Servicios Generales SAC Chiclayo, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio

Institucional de la Universidad Señor de Sipán. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8450/D%C3%ADaz%20Delgado,%20Prospero%20Duberly.pdf?sequence=1

Dugllay-Tenecela, W. E., y Torres-Palacios, M. M. (2023). Análisis del impacto de la auditoría tributaria preventiva en MIPYMES, Cuenca- Ecuador: perspectivas y desafíos. *MQRInvestigar, 7*(3), 1057-1080. doi:https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.3.2023.1057-1080

Elgueta Rosas, M. F., y Palma González, E. E. (2010). *La Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas* (2º ed.). ORION Colección Juristas Chilenos. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/122675/Dialnet-LaInvestigacionEnCienciasSocialesYJuridicas-478391.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Federación Internacional de Contadores. (2009). *Normas Internacionales de Auditoría. NIA 300. Planificación de la Auditoría de Estados Financieros.* FIC. https://www.icjce.es/adjuntos/niaes-300.pdf

Ferrater Mora, J. (2022). *Diccionario de filosofía* . Editorial Sudamericana.

Flores Konja, A. A. (2003). Auditoría a los Procesos en las empresas. *Quipukamayoc, 10*(19), 43-57. doi:https://doi.org/10.15381/quipu.v10i19.5518

Flores Soria, J. (2019). *Auditoria Tributaria.* CECOF Asesores.

Franklin, E. B. (2007). *Auditoría Administrativa. Gestión Estratégica del Cambio* (2º ed.). Pearson Educación.

Guaillupo Caro, C. D. (2022). Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en la empresa transportes virgen de chapi, en el periodo 2019. *Ciencia Latina. Revista Multidisciplinar, 6*(1), 1646-1665. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1603

Hernández Sampieri, R., Fernandez Collado, G., & Baptista Lucio, M. (2010). *Metodologia de la Investigacion* (5ta ed.). McGraw-Hill. https://www.smujerescoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf

Huayanca, M. L. (2018). *AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.* LIMA: Instituto Pacifico S.A.C.

Hurtado Quiñonez, D. R. (2022). *Auditoria tributaria Preventiva como Herramienta de Gestion para Disminuir el Riesgo Fiscal* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Catolica del Ecuador]. Repositorio Institucional de la Pontificia

Universidad Católica del Perú. https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f597db79-41df-4490-b183-911105b382dc/content

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. (2013a). *Norma Internacional de Auditoría 220. Control de Calidad de la Auditoría de Estados Financieros.* https://www.auditorscensors.com/uploads/20160405/NIA_ES_220.pdf

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. (2013b). *Norma Internacional de Auditoría 200. Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de Auditoría.* https://www.auditorscensors.com/uploads/20160405/NIA_ES_200.pdf

Jaramillo Echeverri, L. G. (2003). ¿Qué es epistemologia? *Cinta de Moebio. Revista de epistemologia de ciencias sociales*(18), 174-178. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=858711

Jaume Rodríguez, A. L. (2020). *Introducción a la Teoría del Conocimiento.* Editorial sindéresis.

Jorge Machuca, C. P., y Mendoza Flores, C. E. (2023). *Auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en las estaciones de servicio del distrito de Chilca 2022* [Tesis de maestría, Universidad Continental]. Repositorio Institucional de la Universidad Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13661/8/IV_PG_MET_TE_Jorge_Mendoza_2023.pdf

León Huayanca, M. (2018). *Auditoria Tributaria Preventiva y Procedimiento de Fiscalizacion.* Instituto Pacífico.

Ley Nº 29215 de 2008. Ley que fortalece los mecanismos de control y fiscalización de la administración tributaria respecto de la aplicación del crédito fiscal precisando y complementando la última modificación del texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto seelectivo al consumo. 23 de abril de 2008. Diario Oficial El Peruano. https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29215.pdf

Llano Uribe, J., y Ruiz Escobar, J. F. (2019). *Matriz de auditoria tributaria preventiva orientada a la retencion en la fuente para las personas juridicas en Colombia* [Tesis de pregrado, Tecnologico de Antioquia]. Repositorio Institucional de la Tecnológico de Antioquia.

https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tda/589/Matriz%20de%20auditoria%20tributaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Llonto Sánchez, J. L. (2019). *La Auditoría Tributaria Preventiva y su Repercusión para disminuir el riesgo tributario en la Empresa de Transportes Jesuccritos Redentor EIRL, 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional de la Universidad Señor de Sipán. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5694/Llonto%20S%c3%a1nchez.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Loayza, R. E. (2000). *Bases de un nuevo concepto de fiscalizacion impositiva.* [Memoria profesional, Universidad Mayor de San Andrés]. Repositorio Institucional de la Universidad Mayor de San Andrés. https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/16904/TD-1686.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mejía Mejía, E. (2005). *Metodologia de la investigacion cientifica.* Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Misaico Aguilar, S. S. (2020). *Auditoria Tributaria Preventiva y Pago del IGV en las Empresas de la Provincia de Ica - Peru* [Tesis de maestría, Universidad Nacional San Luis Gonzaga]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga. https://repositorio.unica.edu.pe/server/api/core/bitstreams/d2a77dd8-fdef-4182-a7db-4fe5c35a5c64/content

Montgomery, R. H. (1987). *Montgomery Auditing* (Vol. 9na edicion). John Wiley & Sons.

Nava Tolentino, J. (2022). *Procesal Tributario (Procedimiento de cobranza coativa).* Instituto Pacifico SAC.

Ngwakwe, C. C. (2024). Conceptualisation of Accounting Communication through the Lens of Deontology, Ontology and Epistemology. *Acta Universitatis Danubius. Communicatio*, *17*(1), 82–92. https://dj.univ-danubius.ro/index.php/AUDC/article/view/2508

Pastor, R., y Rocano, R. (2017). *Auditoria Tributaria Preventiva.* Asesores Empresariales SAC.

Purizaga Siesquen, C. R. (2019). *La Auditoria Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huara - Peru* [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].

Repositorio Institucional de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5726/CHRISTIAN%20REY%20PURIZACA%20SIESQUEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quesquén Liza, J. M. (2020). *Auditoría Tributaria Preventiva del IGV - Renta para evitar contingencias tributarias en la empresa de transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional de la Universidad Señor de Sipán. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6642/Quesqu%c3%a9n%20Liza%2c%20Jos%c3%a9%20Mauro.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez Casco, A., Alarcón Parra, G. J., Centeno Parra, E. X., & Viscarra Armijos, C. P. (2022). *Analisis de tipos de auditoria post pandemia.* Centro de Investigación y Desarrollo Profesional.

Rangel-Villamizar, Y. T. (2021). Auditoria tributaria y su incidencia en el control interno delas Pymes en Colombia. *ReflexionesContables, 4*(1), 21-33. doi:https://doi.org/10.22463/26655543.3596

Resolución de Superintendencia Nº 189-2004/ de 2004 [Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria]. Régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. 22 de agosto de 2004. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/189.htm

Resolución de superintendencia No 180-2012/ de 2012 [Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria]. Modifican el reglamento del régimen de gradualidad a fin de incorporar en él la gradualidad aplicable a las infracciones tipificadas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178º del código tributario. 3 de agosto de 2012. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/180-2012.pdf

Reyes Ponte, M. (2015). *Auditoria tributaria* (3 ed.). Trujillo.

Rozas Flores, A. E. (1998). AUDITORÍA INTEGRAL. Nueva Visión de su alcance. *Quipukamayoc*, *5*(10), 111-115. https://doi.org/10.15381/quipu.v5i10.600

Sandoval Morales, H. (2012). *Introducción a la Auditoría.* Red Tercer Milenio.

Setkute, J. y Dibb, S. (2025). *From theory to practice: Practical implications as a translational bridge between research relevance and impact 20*, 131-149. https://doi.org/10.1016/j.indmarman.2024.12.017

Supo, J. (2024). *Metodología de la Investigación Científica. Niveles de investigación.* Sociedad Hispana de Investigadores.

Tribunal Fiscal. Resolución Fiscal Nº 00222-1-2020. 7 de enero de 2020. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/acuer_sala/2020/resolucion/2020_1_00222.pdf

Van der Waldt, G. (2024). Constructing theoretical frameworks in social science research. *Journal for Transdisciplinary Research in Southern Africa*, *20*(1), a1468. https://doi.org/10.4102/td.v20i1.1468

Yacolca Estares, D. I., Gamba Valega, C., Bravo Cucci, J., Lara Márquez, J., Montesinos Corro, A. M., León Huayanca, M., . . . Huamán Sialer, M. A. (2022). *Procesal Tributario.* Instituto Pacífico SAC.

ANEXOS

Anexo A. Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO PARA EVALUAR "LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERAS OPERLEM S.A.C."

Este cuestionario es con fines académicos, a continuación, encontrara preguntas relacionadas a la Auditoría Tributaria Preventiva de la Empresa de Transportes de Carga por Carreteras OPERLEM S.A.C, para cada pregunta hay tres posibles opciones de respuesta. Lea atentamente cada una de estas alternativas y responda con la mayor objetividad. La información recibida será manejada de manera reservada y confidencial.

1	2	3	4	5
Pésimo	Malo	Regular	Bueno	Excelente

No	ITEMS	Valoración				
		1	2	3	4	5
AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA						
Los principios y normas de la Auditoria Tributaria Preventiva						
1	¿Qué le parece las normas de fiscalización tributaria que se aplica en su empresa?					
2	¿Qué le parece el proceso de fiscalización tributaria que se aplica en su empresa?					
3	¿Qué le parece la transparencia de la fiscalización tributaria en su empresa?					
Planeación de la Auditora Tributaría Preventiva						
4	¿Cómo evalúa usted la planeación de descubrir posibles fraudes tributarios en su empresa?					
5	¿Cómo evalúa usted la planeación correcta de la aplicación de las normas tributarias en su empresa?					
6	¿Cómo evalúa usted la planeación del cumplimiento oportuno del pago de impuestos en su empresa?					
Ejecución de la Auditoría Tributaria Preventiva						
7	¿Qué le parece la transparencia de la información tributaria en su empresa?					
8	¿Qué le parece la facilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en su empresa?					
9	¿Qué le parece la simplificación del pago del Impuesto General a las Ventas en su empresa?					
Informe de la Auditoria Tributaria Preventiva						
10	¿Cómo califica usted los beneficios de la aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva en su empresa?					
11	¿Cómo califica usted las conclusiones de la Auditoría Tributaria Preventiva en su empresa?					
12	¿Cómo califica usted las recomendaciones de la Auditoría Tributaria Preventiva en su empresa?					

Cuestionario

CUESTIONARIO PARA EVALUAR "EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERAS OPERLEM S.A.C."

Este cuestionario es con fines académicos, a continuación, encontrara preguntas relacionadas al Impuesto General a las Ventas de la Empresa de Transportes de Carga por Carreteras OPERLEM S.A.C, para cada pregunta hay cinco posibles opciones de respuesta. Lea atentamente cada una de estas alternativas y responda con la mayor objetividad. La información recibida será manejada de manera reservada y confidencial.

1	2	3	4	5
Pésimo	Malo	Regular	Bueno	Excelente

No	ITEMS	Valoración				
		1	2	3	4	5
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS						
Detracción del impuesto general a las Ventas						
1	¿Qué le parece la aplicación de la detracción por la prestación de servicios en su empresa?					
2	¿Qué le parece la aplicación de detracción por el servicio de transporte terrestre de bienes en su empresa?					
3	¿Qué le parece la aplicación de la detracción por el pago anticipado del Impuesto General a las Ventas por la prestación de servicios en su empresa?					
Percepción del Impuesto General a las Ventas						
4	¿Cómo evalúa usted el cobro adelantado de una parte del Impuesto General a las Ventas que le hayan aplicado en su empresa?					
5	¿Cómo evalúa usted la percepción por la adquisición de bienes importados que le hayan aplicado en su empresa?					
6	¿Cómo evalúa usted en la percepción del Impuesto General a las Ventas el valor adicional al importe total de la factura que le hayan aplicado en su empresa?					
Crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas						
7	¿Qué le parece la aplicación del crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas en la adquisición de bienes para su empresa?					
8	¿Qué le parece la aplicación del crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas por los servicios prestados en su empresa?					
9	¿Qué le parece la aplicación del crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas en las importaciones de su empresa?					
Recuperación del Impuesto General a las Ventas						
10	¿Cómo califica usted la recuperación del Impuesto General a las Ventas mediante la devolución anticipada en su empresa?					
11	¿Cómo califica usted la recuperación del Impuesto General a las Ventas con los beneficios de pagar impuestos en su empresa?					
12	¿Cómo califica usted la recuperación del Impuesto General a las Ventas con la liquidez para cumplir con las obligaciones tributarias en su empresa?					

Anexo B. Matriz de Consistencia

"LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERAS DE LA REGIÓN LIMA"

AUTOR: BACH. MARCOS MARTIN HAYASHIDA MARCHINARES

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA
Problema general: ¿De qué manera la Auditoría Tributaria Preventiva impacta en el Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima? **Problemas específicos:** 1. ¿De qué manera los principios y normas de la Auditoría Tributaria Preventiva impacta en la detracción del Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima? 2. ¿De qué forma la planeación de la Auditoria Tributaria Preventiva incide en la percepción del Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima? 3. ¿Cómo la ejecución de la Auditoria Tributaria Preventiva influye en el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima? 4. ¿De qué manera el informe de la Auditoria Tributaria Preventiva impacta en la recuperación del Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima?	**Objetivo general:** Determinar la manera en la que la Auditoría Tributaria Preventiva impacta en el Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima. **Objetivos específicos:** 1. Determinar la manera en la que los principios y normas de la Auditoria Tributaria Preventiva impacta en la detracción del Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.. 2. Verificar la forma en la que la planeación de la Auditoría Tributaria Preventiva incide en la percepción del Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima 3.-Conocer la manera en la que la ejecución de la Auditoria Tributaria Preventiva Influye en el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima. 4.- Analizar la manera en la que el informe de la Auditoria Tributaria Preventiva impacta en la recuperación del Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.	**Hipótesis general:** La Auditoría Tributaria Preventiva impacta significativamente en el Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima. **Hipótesis específicas:** 1.Los principios y normas de la Auditoria Tributaria Preventiva impacto de manera importante en la detracción del Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima. 2. La planeación de la Auditoria Tributaria Preventiva incide de manera relevante en la percepción del Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima. 3.- la ejecución de la Auditoria Tributaria Preventiva influye considerablemente en el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima. 4.-El informe de la Auditoria tributaria Preventiva impacta significativamente en la recuperación del Impuesto General a las Ventas de una Empresa de Transportes de Carga por Carreteras de la región Lima.	**VARIABLE INDEPENDIENTE (X): Auditoría Tributaria Preventiva:** Es aquella característica o propiedad que se supone ser la causa del fenómeno estudiado. **VARIABLE DEPENDIENTE (Y): Impuesto General a las Ventas** Es aquella característica o propiedad que se supone ser la consecuencia del fenómeno estudiado	**X_1**. Los principios y normas de la Auditoría Tributaria Preventiva. **X_2**. Planeación de la Auditoría Tributaria Preventiva. **X_3**. Ejecución de la Auditoría Tributaria Preventiva **X_4** Informe de la Auditoría Tributaria Preventiva. **Y1**. Detracción del Impuesto General a las Ventas. **Y2.** Percepción del Impuesto General a las Ventas. **Y_3.** Crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas. **Y_4**. Recuperación del Impuesto General a las Ventas.	-Normas de fiscalización tributaria. -Proceso de fiscalización tributaria -Transparencia en la fiscalización tributaria -Descubrir posibles fraudes tributarios. -Correcta aplicación de las normas tributarias. - Cumplimiento oportuno del pago de impuestos. -Transparencia de la información tributaria -Facilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias -Simplificación del pago del Impuesto General a las Ventas -Beneficios de la aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva. -Las conclusiones -Las recomendaciones. -La prestación de servicios. -Servicio de transporte de bienes por vía terrestre. -Pago anticipado del Impuesto General a las Ventas por medio de la detracción. -Cobro adelantado de una parte del Impuesto General a las Ventas. -Bienes importados -Valor adicional del Impuesto General a las Ventas. -Adquisición de bienes -Servicios prestados. -Importaciones. -Devolución anticipada. -Beneficios de pagar impuestos -Liquidez para cumplir con las obligaciones tributarias.	**CUANTITATIVO** Porque representa un conjunto de procesos, es decir es secuencial y probatorio y se representa con gráficos estadísticos. Técnicas de muestreo - Encuesta por cuestionarios de preguntas con respuestas múltiples - Encuesta por cuestionario de preguntas de manera cerrada. Diseño de investigación Correlacional	Como población de estudio tenemos 55 personas y como muestra de estudio tenemos 34 personas que laboran en el departamento de contabilidad en las empresas de transportes de carga por carreteras en la región Lima-Perú

Anexo C. Validación de instrumentos

UNMSM
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

FICHA DE VALIDACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERAS DE LA REGIÓN LIMA

AUTOR: Marcos Martin Hayashida Marchinares
ASESOR: Dr. Sabino Talla Ramos

APELLIDOS Y NOMBRES DEL JUEZ	PEDRO RUBÉN INGA SALAZAR
DNI	06907233
FORMACIÓN ACADÉMICA	CONTABILIDAD
ÁREA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	TRIBUTACIÓN
INSTITUCIÓN	Universidad Peruana Los Andes

Firma del experto informante

UNMSM
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

FICHA DE VALIDACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERAS DE LA REGIÓN LIMA

AUTOR: Marcos Martin Hayashida Marchinares
ASESOR: Dr. Sabino Talla Ramos

APELLIDOS Y NOMBRES DEL JUEZ	ROBERTO CHRISTIAN PUENTE JESÚS
DNI	10714230
FORMACIÓN ACADÉMICA	ABOGADO
ÁREA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA



Firma del experto informante

FICHA DE VALIDACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERAS DE LA REGIÓN LIMA

AUTOR: Marcos Martin Hayashida Marchinares
ASESOR: Dr. Sabino Talla Ramos

APELLIDOS Y NOMBRES DEL JUEZ	JOSÉ MARIO OCHOA PACHAS
DNI	07588319
FORMACIÓN ACADÉMICA	EDUCACIÓN
ÁREA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ



Firma del experto informante

Anexo D. Confiabilidad de los instrumentos

Se aplicó la prueba piloto de acuerdo con el cuadro que se muestra a continuación:

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	41	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	41	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Se aplicó el coeficiente alfa de Cronbach a los dos instrumentos que medían tanto la confiabilidad para la variable auditoría tributaria preventiva y el impuesto general a las ventas con 12 preguntas cada uno de los cuestionarios, obteniéndose los siguientes resultados.

Estadísticas de fiabilidad para la variable auditoría tributaria preventiva

Alfa de Cronbach	N de elementos
,932	12

Estadísticas de fiabilidad para la variable impuesto general a las ventas

Alfa de Cronbach	N de elementos
,928	12

En ambos casos, la confiabilidad es alta y por lo tanto los instrumentos se aplicaron a la muestra representativa de la población de estudio.

Anexo E. Resultado de la encuesta

ID	VATP1	VATP2	VATP3	VATP4	VATP5	VATP6	VATP7	VATP8	VATP9	VATP10	VATP11	VATP12	VIGV1	VIGV2	VIGV3	VIGV4	VIGV5	VIGV6	VIGV7	VIGV8	VIGV9	VIGV10	VIGV11	VIGV12
1	4	4	5	5	1	2	4	2	5	1	5	3	2	5	4	2	1	5	5	5	5	5	5	5
2	4	4	5	3	1	1	5	4	4	4	5	4	4	4	3	3	3	4	4	1	5	1	3	1
3	4	2	3	5	1	2	4	5	2	1	5	4	2	4	4	2	2	2	4	1	4	1	1	1
4	4	3	2	4	1	1	4	2	4	3	4	3	3	2	4	2	2	3	4	1	5	3	1	1
5	4	4	4	4	2	3	3	4	4	1	5	4	3	3	3	2	3	2	3	1	4	1	5	1
6	4	4	3	5	3	2	3	4	5	1	5	4	3	4	5	2	2	4	4	2	4	1	3	1
7	2	5	5	4	1	2	5	2	5	2	4	2	2	2	5	3	4	2	2	2	5	2	2	5
8	4	4	5	5	2	2	3	4	5	1	4	4	2	4	2	4	4	4	5	2	4	1	1	1
9	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	5	1	5	1
10	4	4	4	5	5	1	5	3	4	4	5	4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2
11	4	5	5	4	1	1	5	4	4	2	5	4	2	4	5	4	2	2	5	1	5	2	2	2
12	1	1	1	5	2	1	2	3	4	1	4	5	3	3	4	3	3	3	3	2	5	1	1	1
13	4	3	4	5	2	2	4	4	4	1	5	4	3	4	5	3	3	3	3	1	5	1	5	1
14	4	5	4	4	1	2	4	4	4	1	5	5	2	4	1	3	2	3	2	1	4	2	4	1
15	5	4	5	5	2	1	5	4	5	5	5	3	4	4	3	2	1	2	1	2	5	1	1	1
16	4	2	4	4	1	2	5	4	2	1	4	5	4	4	5	2	2	5	2	2	4	1	1	2
17	5	5	4	5	1	5	5	4	4	2	2	5	3	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	1
18	5	5	5	5	1	1	4	2	5	1	5	5	2	5	2	4	2	2	5	1	2	1	1	1
19	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
20	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	5	1	5	1
21	3	4	5	4	2	2	4	5	4	2	5	4	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4
22	1	1	1	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2
23	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4
24	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2
25	5	5	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
26	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	5	5	4	4	1	2	5	4	5	1	4	5	5	4	1	5	1	4	1	5	1	3	2	5
29	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
30	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
31	5	5	4	5	1	3	5	3	4	1	5	4	4	3	1	5	1	1	1	4	1	4	4	4
32	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
33	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
34	5	5	5	3	2	1	2	5	4	1	4	1	2	5	2	1	1	1	3	4	3	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36	1	1	1	5	2	1	2	3	4	1	4	5	3	3	4	3	3	3	3	2	5	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38	4	5	4	4	1	2	4	4	4	1	5	5	2	4	1	3	2	3	2	1	4	2	4	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	4	2	4	4	1	2	5	4	2	1	4	5	4	4	5	2	2	5	2	2	4	1	1	2
41	5	5	4	5	1	5	5	4	4	2	2	5	3	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	1

Anexo F. Documento de consentimiento informado

Lo saludo cordialmente y me presento, mi nombre es: Marcos Martín Hayashida Marchinares y estoy investigando sobre "La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la Región Lima". He tomado conocimiento que usted labora en el área de contabilidad de su empresa y como requiero información sobre la auditoría tributaria preventiva (12 preguntas) y el impuesto general a las ventas (12 preguntas) de su entidad de transporte de carga por carreteras de la región Lima, solicito su consentimiento para que responda las 24 preguntas. Esto es muy importante para mejorar de manera sustantiva el impacto de la auditoría sobre el IGV. Se le presentará un cuestionario donde se encuentran una serie de preguntas sobre el tema en cuestión y sus respuestas serán parte de la investigación para presentar el reporte para obtener el grado de maestría en política y gestión tributaria con mención en auditoría tributaria. En ningún momento aparecerá algún dato que permita su identificación.

CONSENTIMIENTO: Yo……, con DNI: ……integrante del área de contabilidad de la empresa de transporte de carga de la región Lima, de nombre……., autorizo participar en la encuesta sobre el tema: "La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el impuesto general a las ventas de una empresa de transportes de carga por carreteras de la Región Lima"

Firma del participante……
DNI……
Fecha……..